S. 1598
3

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

ARCHIVO MUNICIPAL

Sr. Presentaz.do y Mande darle Sucarta y R.l Or.n
Plazamiento y Compulsoria que Cs Juez y Pido &.a
Do del Cap.n Pedro Garcia de Ars= y en todo me-
Consejo Cristalada Pet.r Fern.z Forcadado y Vezina
Mandar Dar Cs Sarta carta para Vos Por lo qual os m.do
que luego que la Requan.o Cedula Sucesiv.a Requiera
Por parte de Sadha Maria de Altamyro Juramentado
Primeramente Sedes y Entreguen Intanto todos los
Papeles y Autos en Sadha Razon Hos y Cumplo Cn todo
Sin Falta cosa Alguna Sordo Cn
Firmado Cerrado y Sellado y en manera de
Pagando á
Dando lo que Cn Derecho
Cn el Pleyto donde lo que Cn Derecho
Probagan Cosa En Contrario
y El Serenissimo Sr. Infante
Fina Mando a qualquier Ora de Sus Reynos
Sen Ella Ora Da Dn.z adelante
Y Cinco de mill y.s y Sesenta y Seis años
de Orden= Lic.do Sel.r Secretario
Pedro de Quiñones de la Sala Sel.r de Sala
Pedro= Dn Dn Antonio de Mayo Alcalde de Sala

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Treinta y quatro maravedis. 3

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diezmaravedis.

5

SELLO QVARTO DIEZMARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

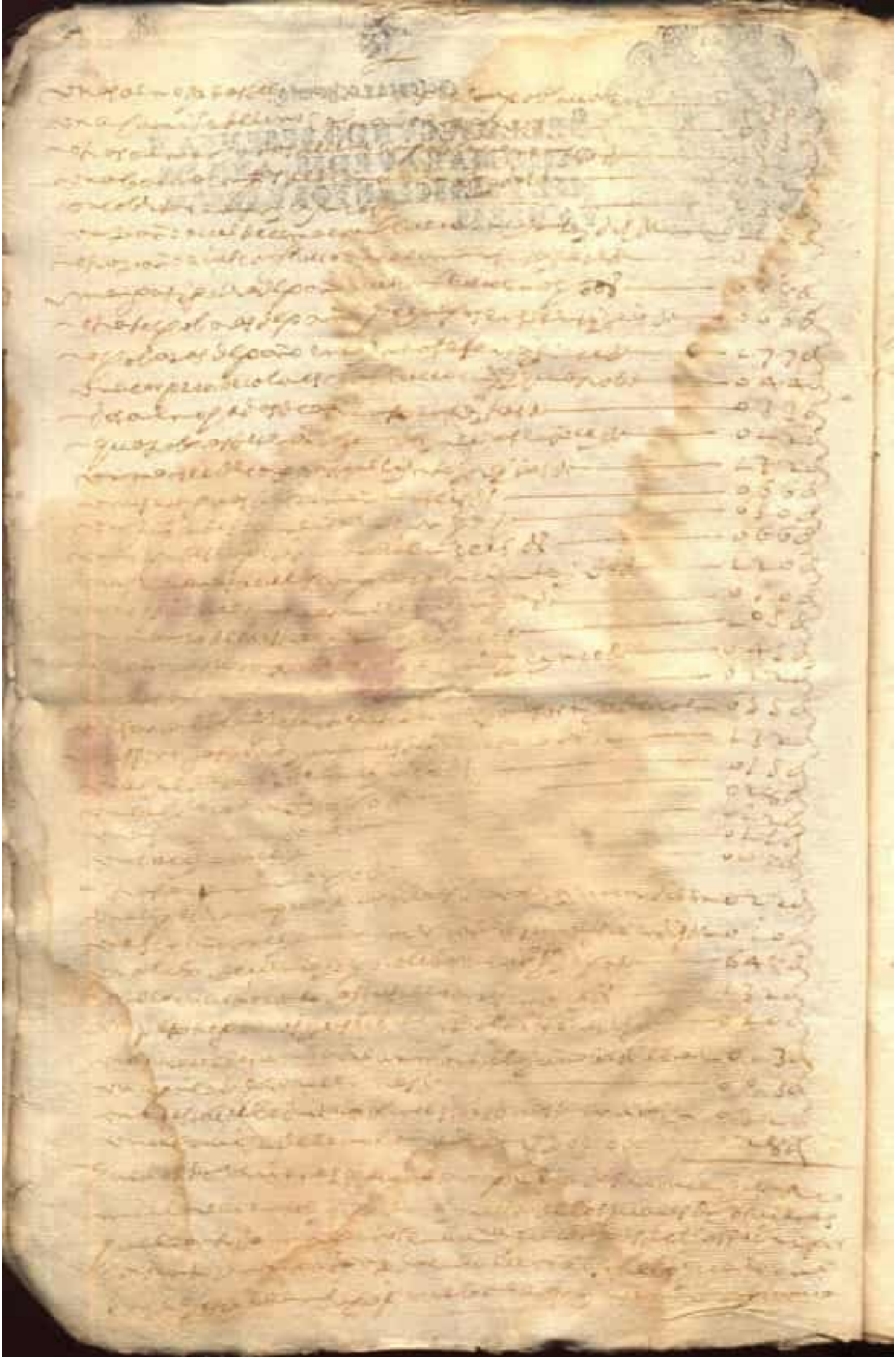

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

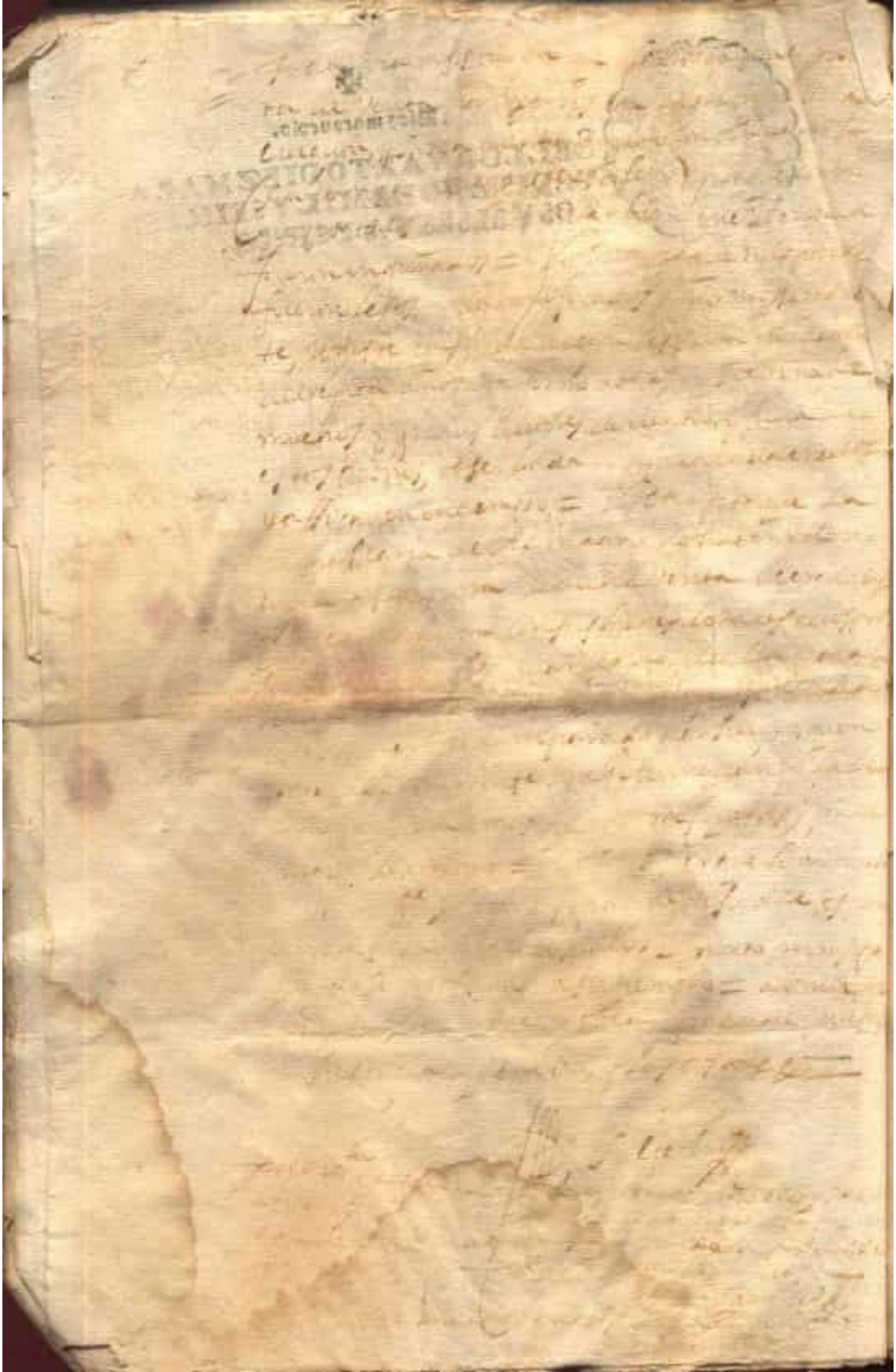

Diezmaravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO.

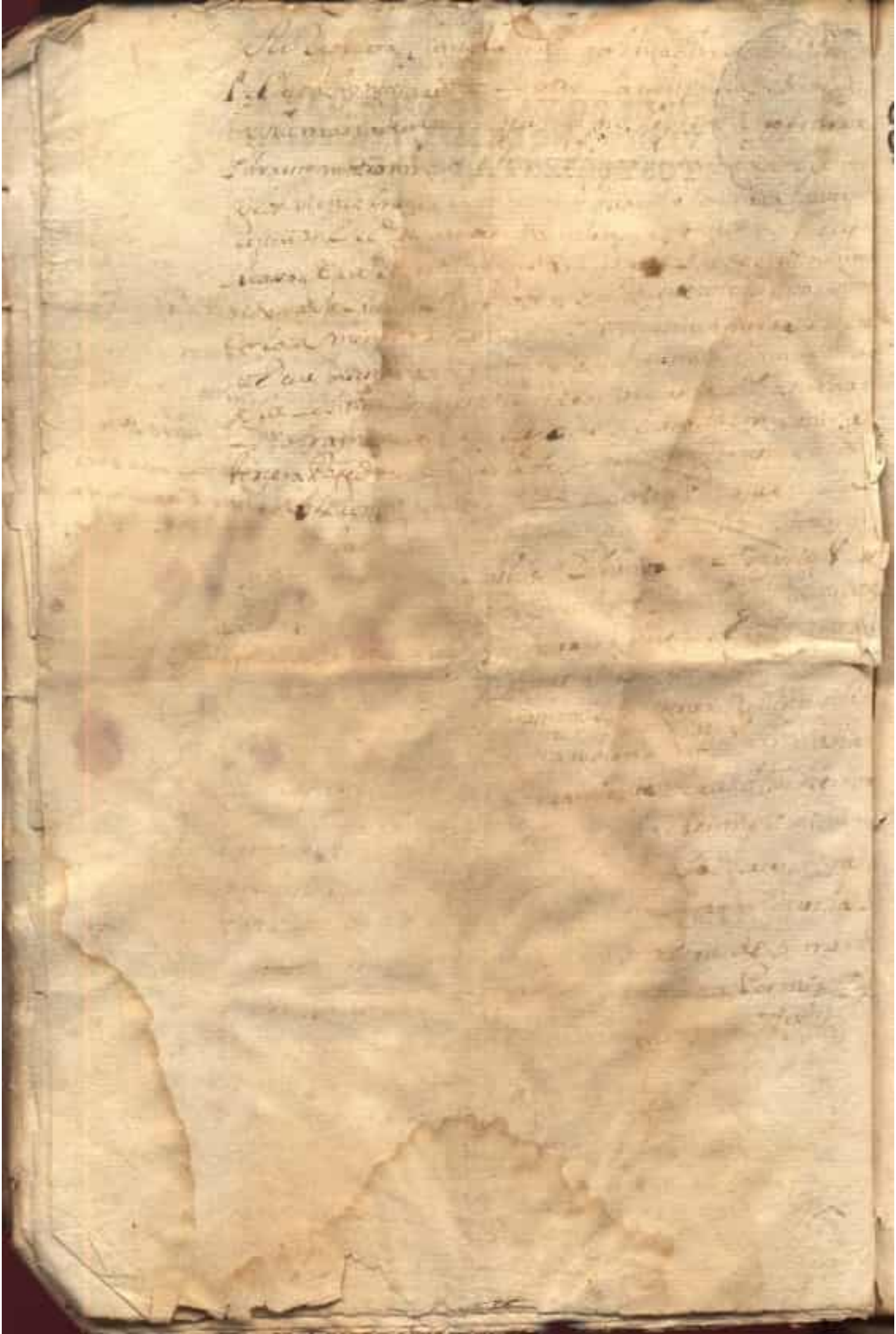

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MAR[A]
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE[N]
TOS Y SESENTA Y CINCO.

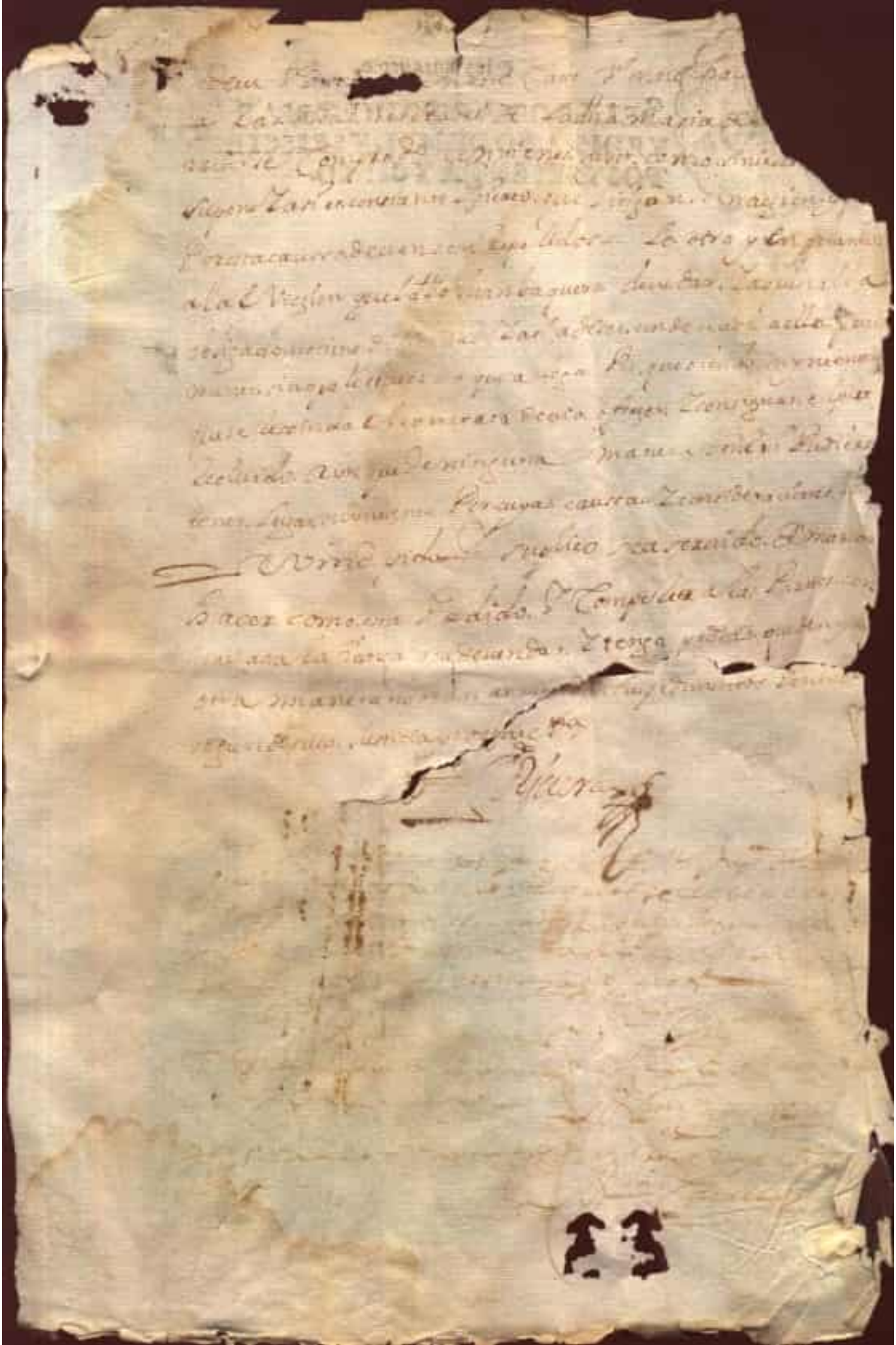

Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO..

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZM.
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEIS[illegible]ncos.
TOS Y SESENTA Y CINCO.[illegible]TAY.

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

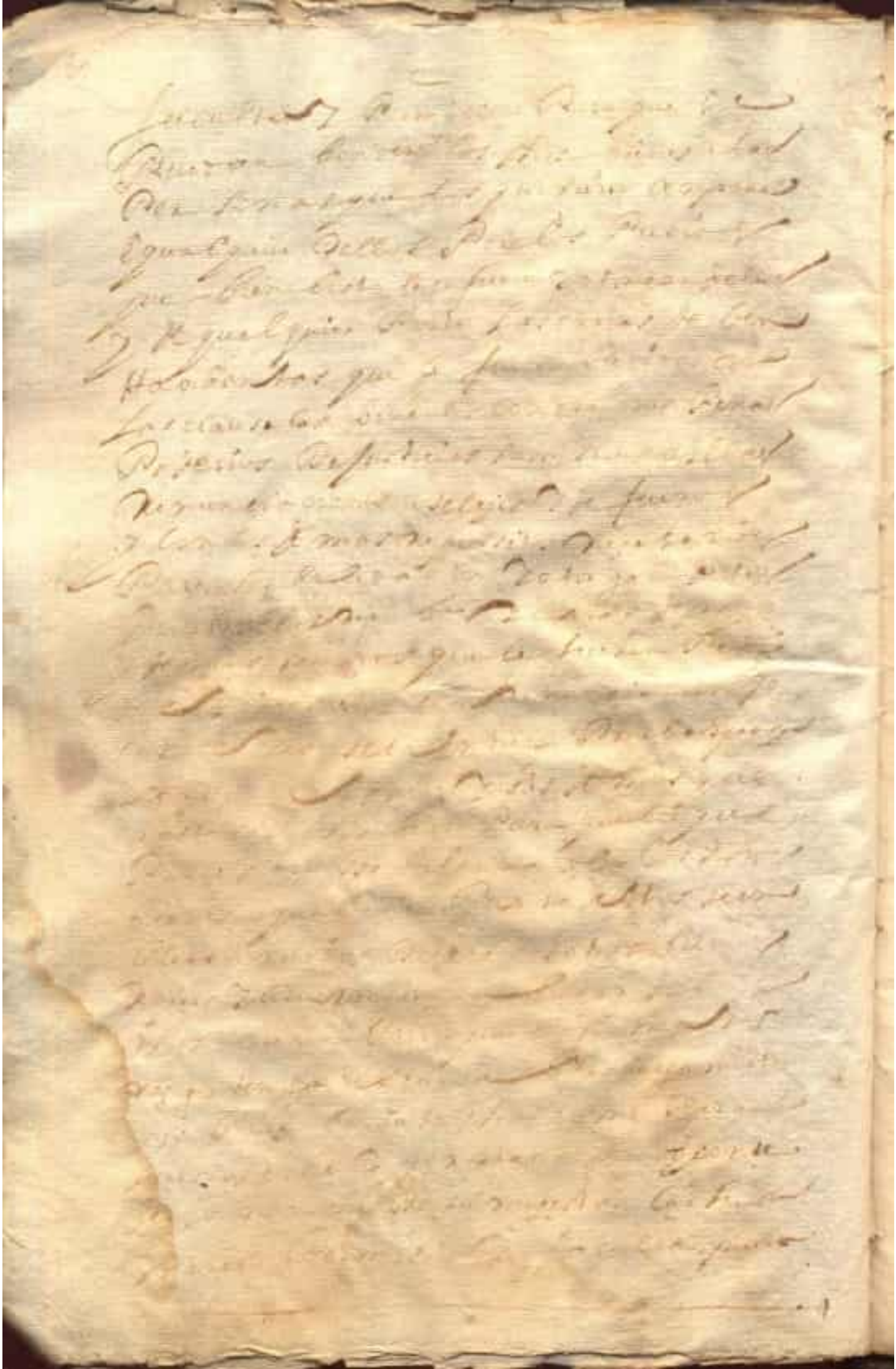

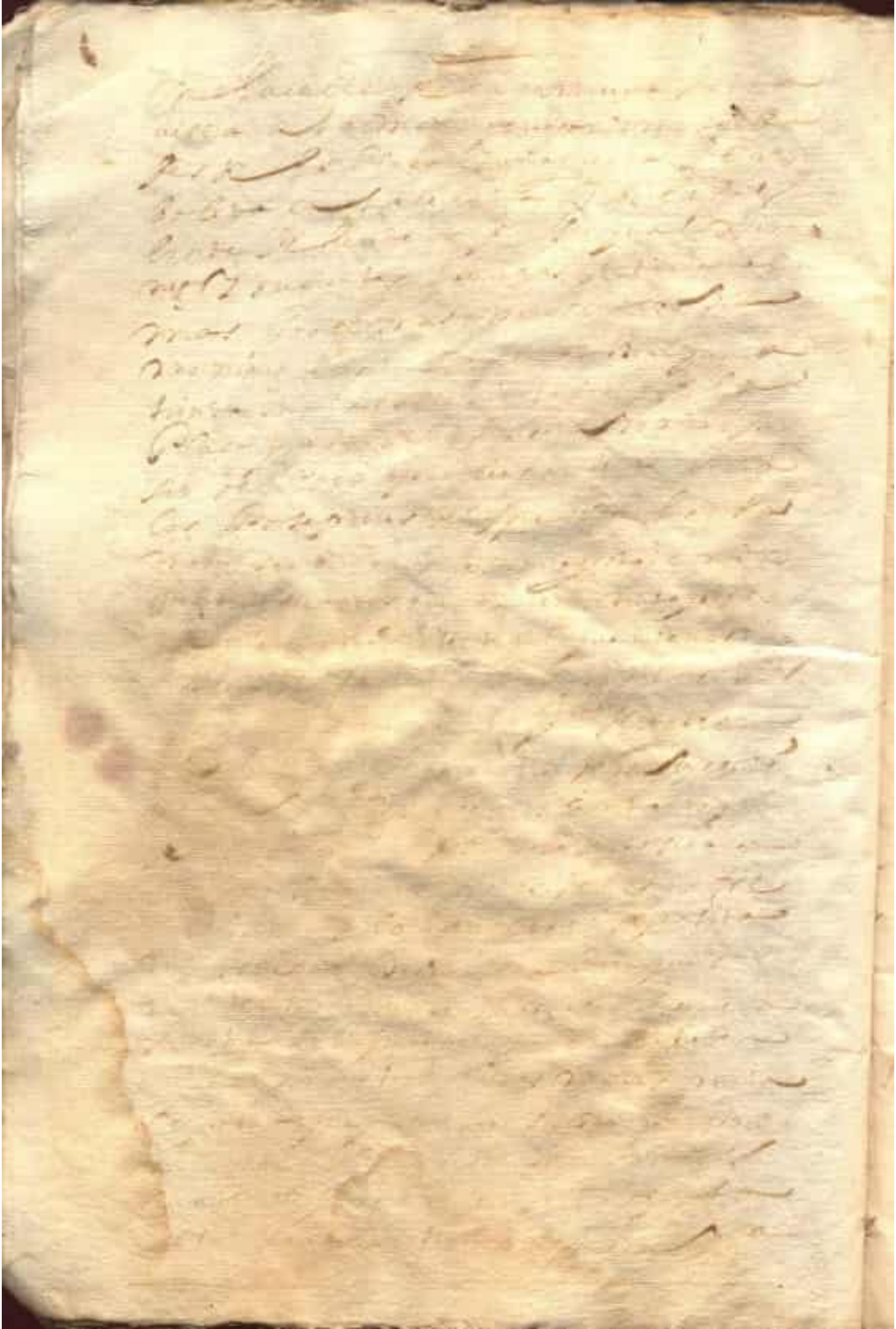

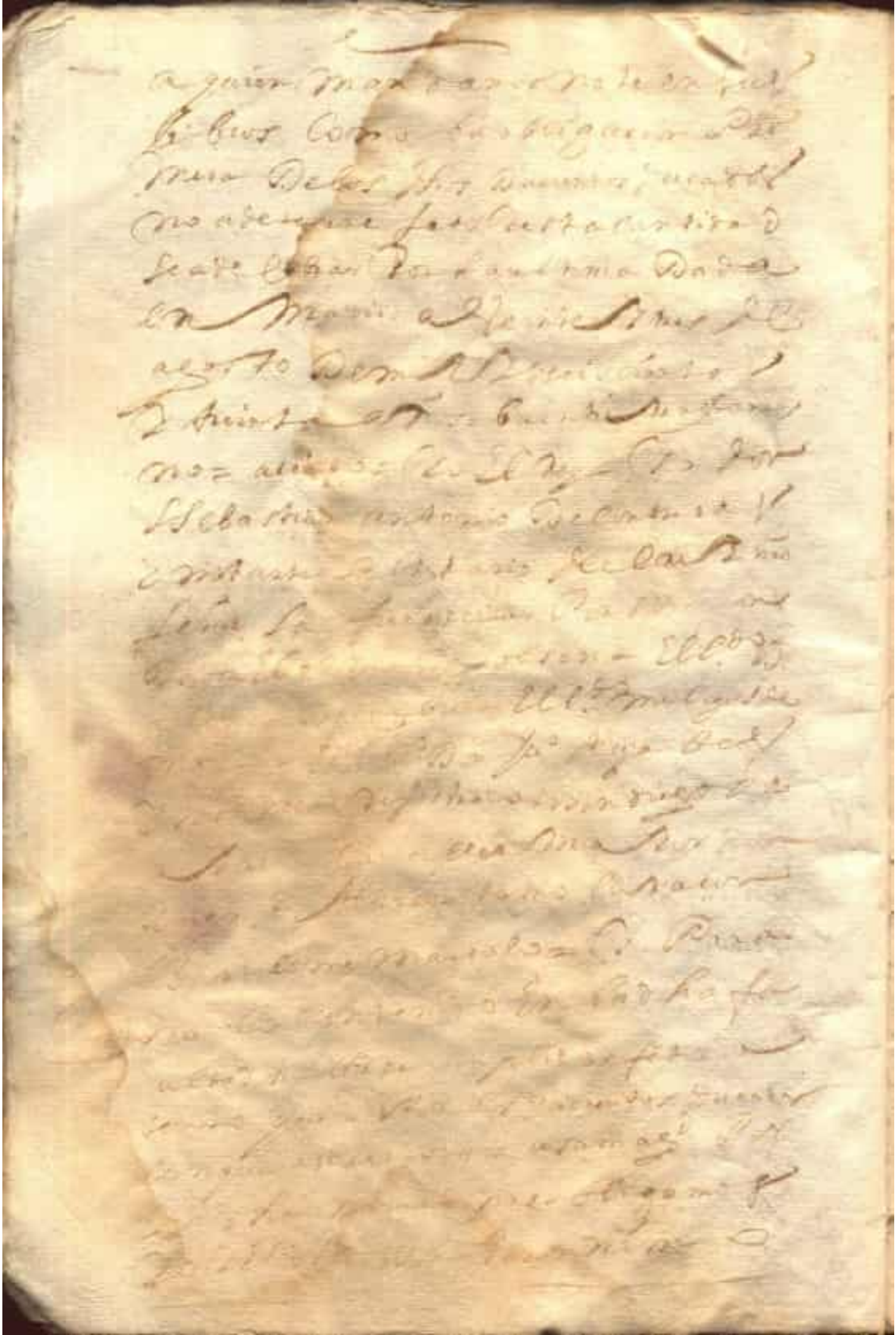

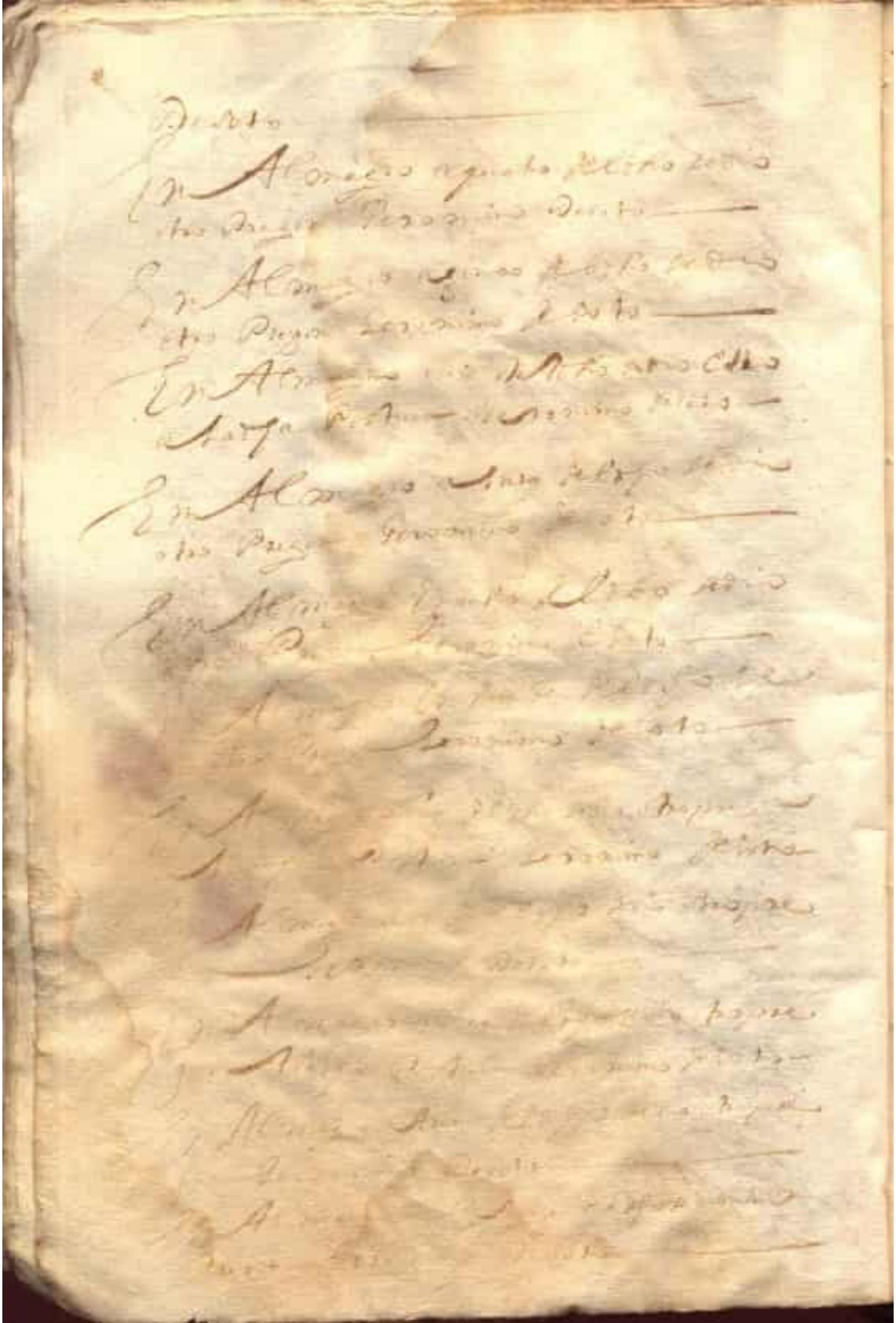

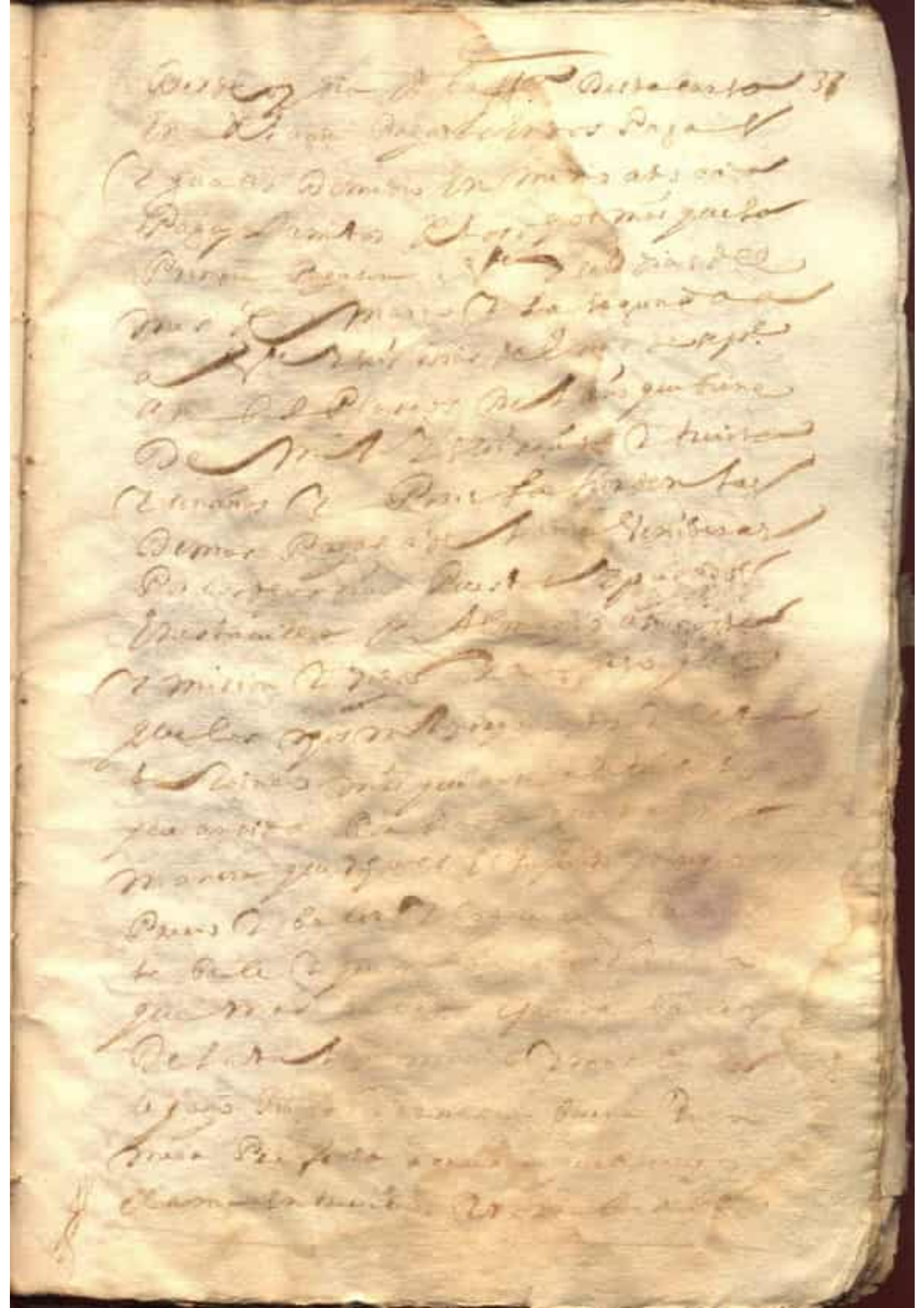

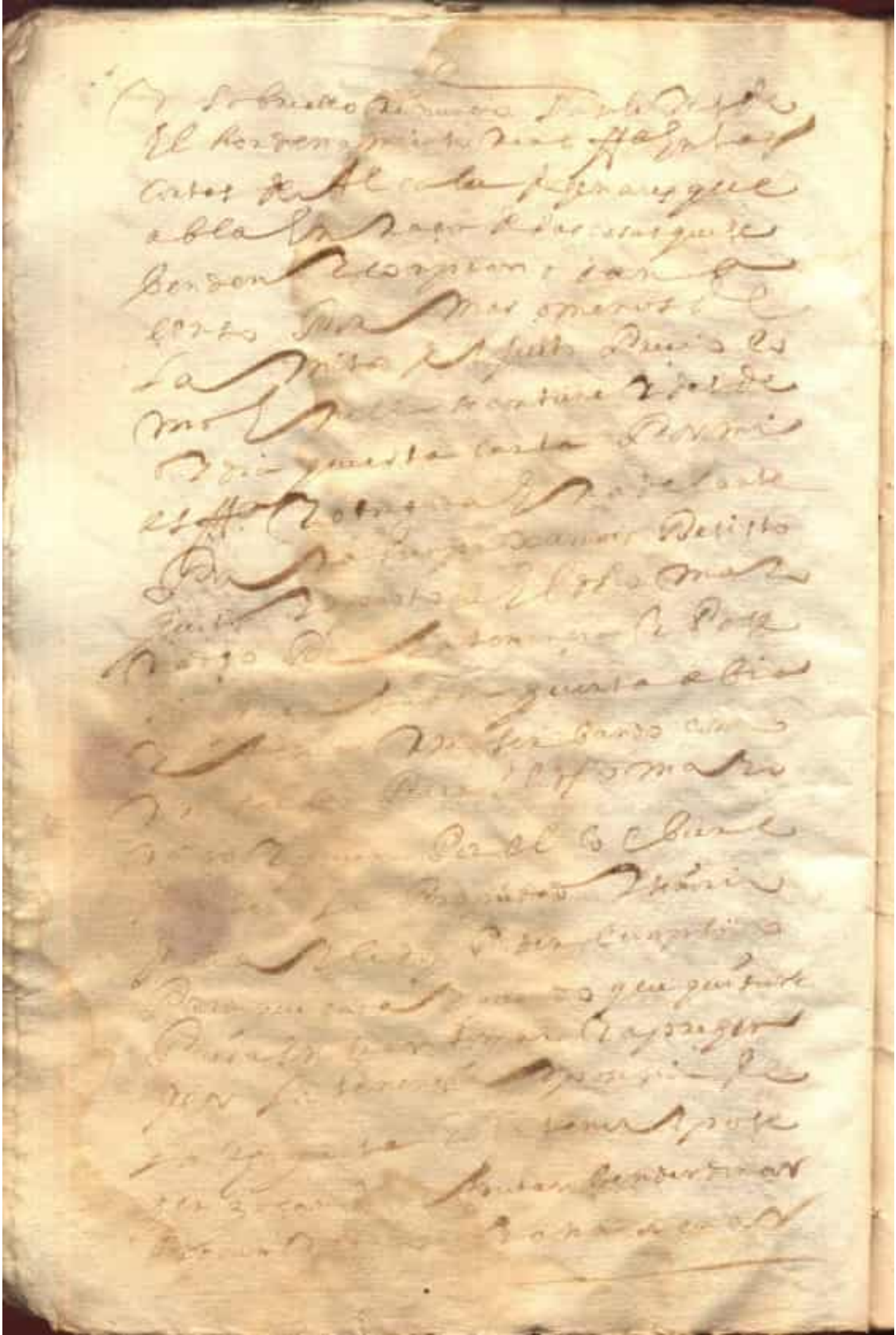

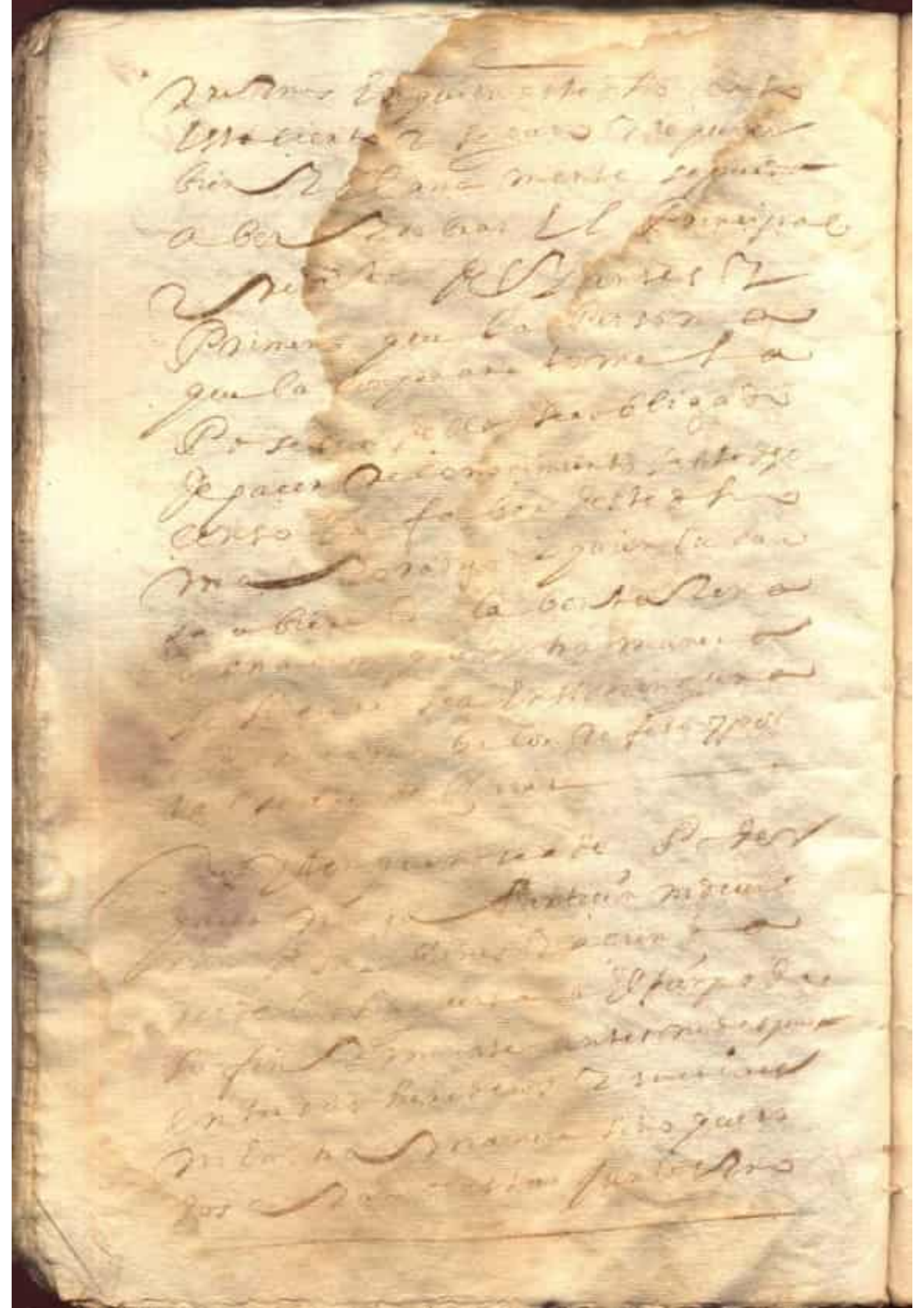

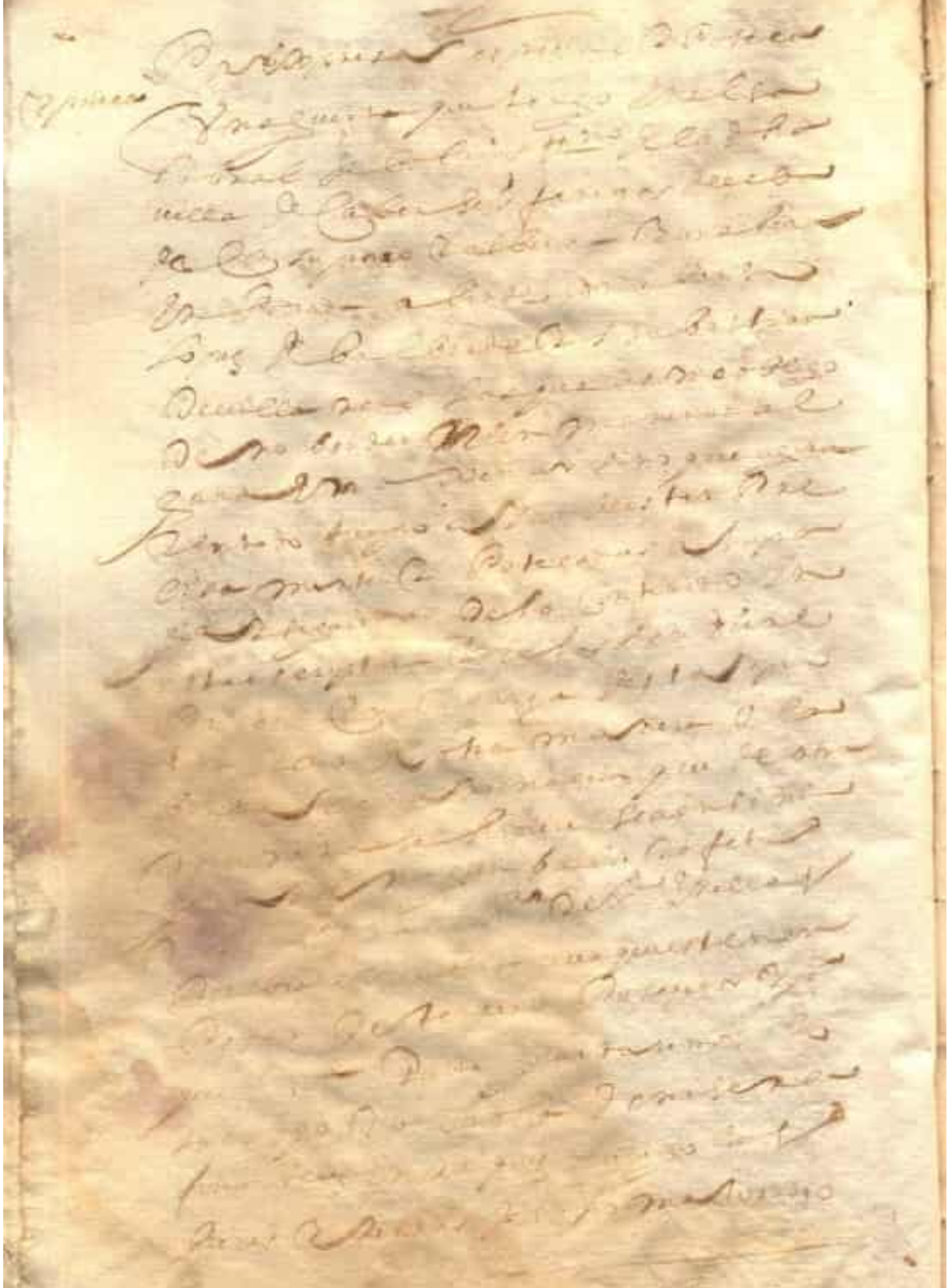

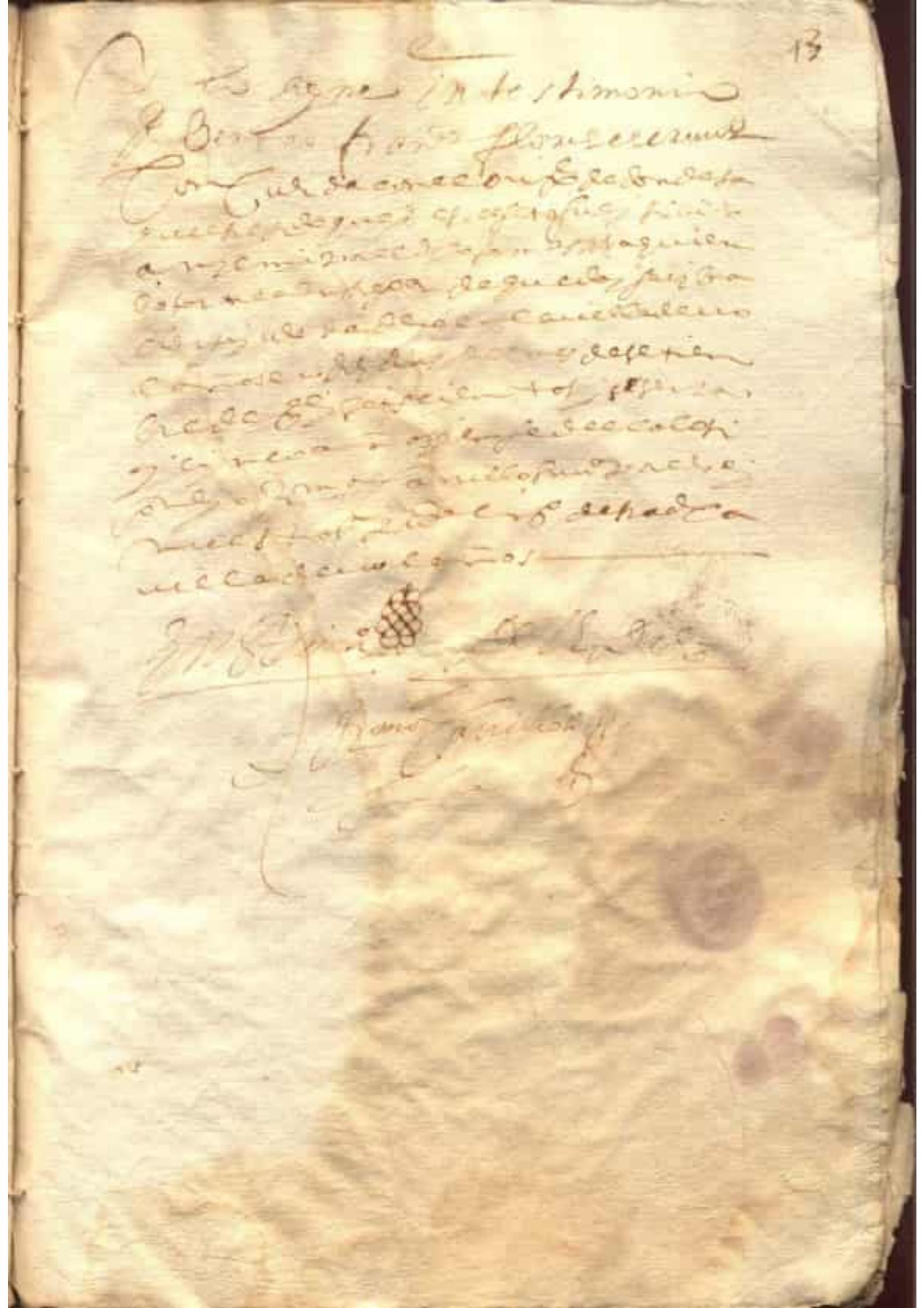

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez mar. sueldos.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez marauedis.

SELLO.QUARTO.DIEZ.MARA-
VEDIS.AÑO.DE.MIL.Y.SEISCIEN
TOS.Y.SESENTA.Y.CINCO.

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Jsl Baptista Lopez en nre de Maria de Almagro mugr de
Jua Baguno en el pr con Thomas 883 dsto, digo: que
mi pte apedido los autos para conferirlos con su original
y no se le an entregado por ciertas causas friolas = Pido
y suppo a vrd sea servido de mandar se le entreguen
los autos con quenta de costas y que en el interino corra ter-
mino a mi pte sin perjuicio y prueba, sin le para perjuicio que assi
lo protesto y pido testimo justa y costas &a

Mag.co
Fr. de Leon

Diez maravedís.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO..

Diez mrs. roto.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Setenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SESEN-
TA Y CINCO.

Sellosegvndo,sesenta y ocho maravedis, año de mil y seiscientos y sesenta y cinco.

5

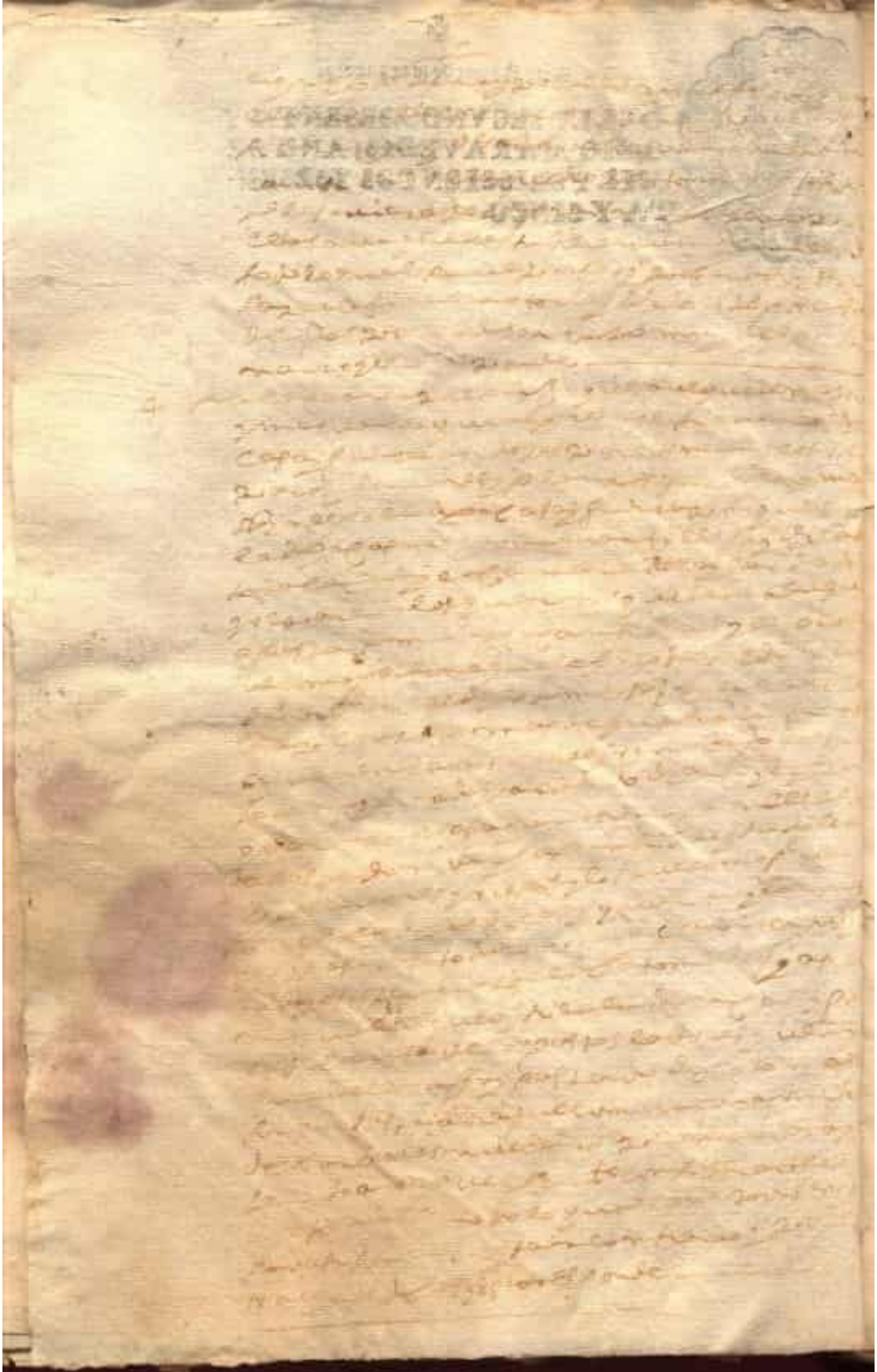

Hieronimus Ballonius
Lapicida Majestatis

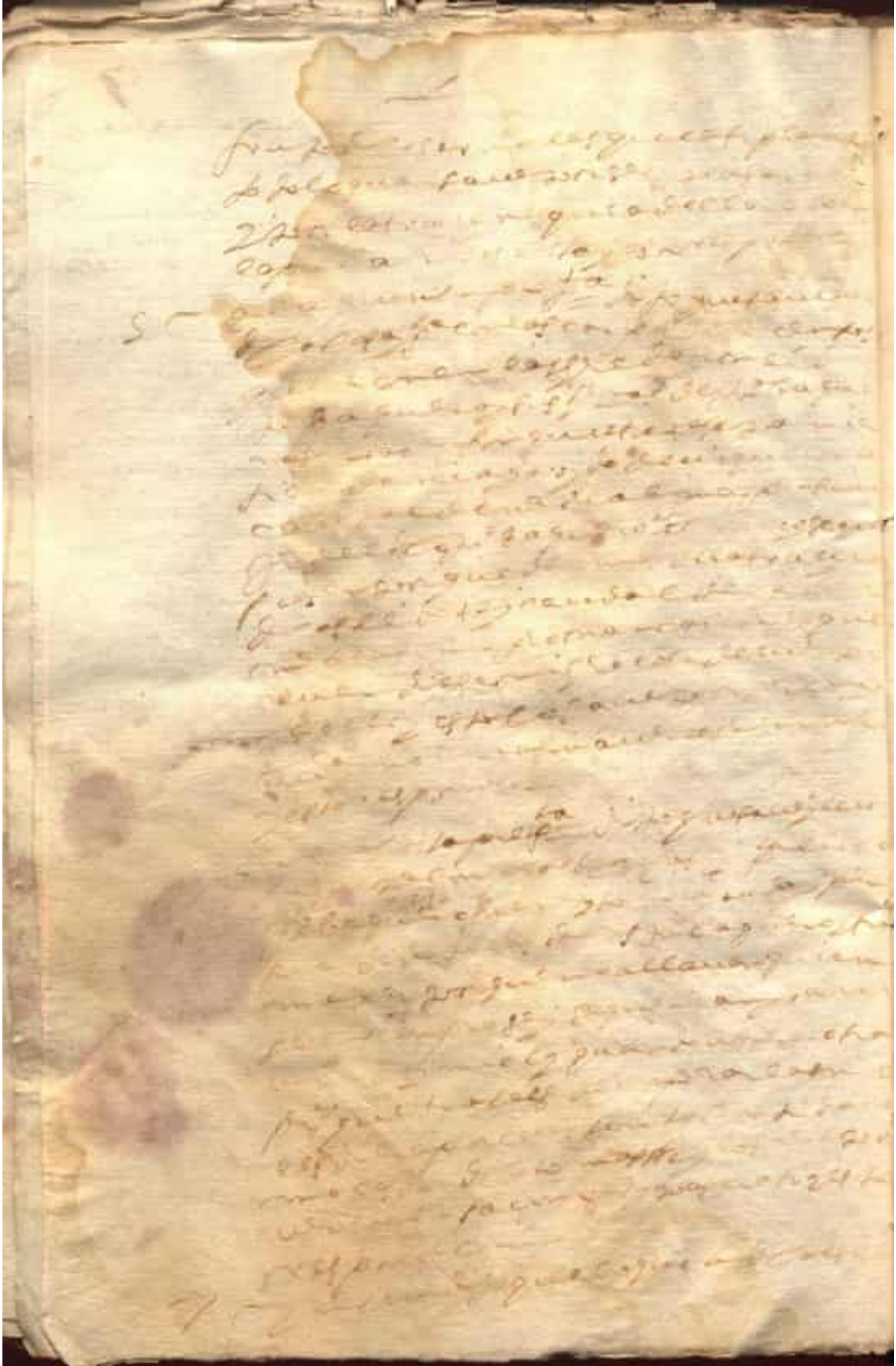

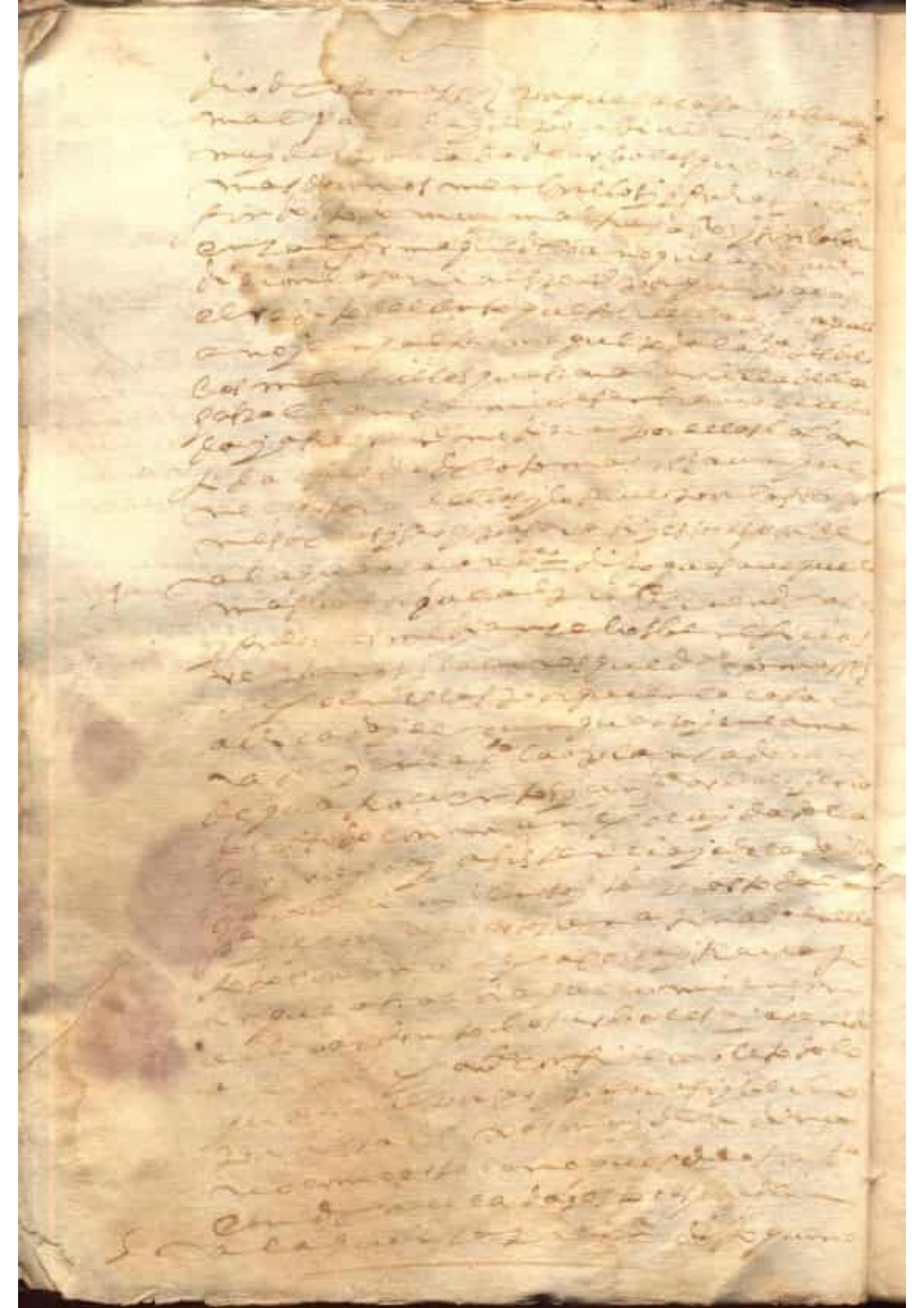

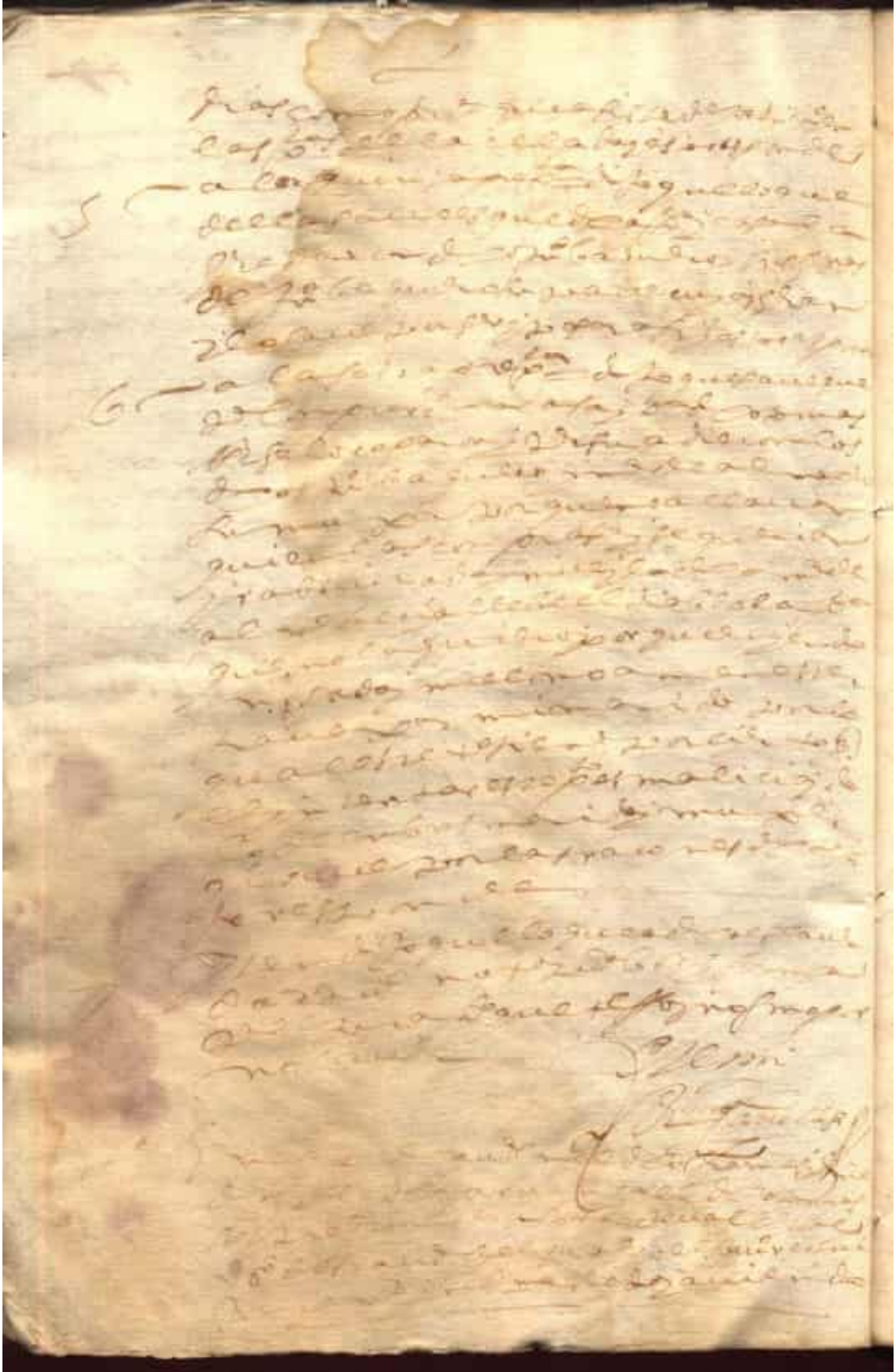

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SEIS.

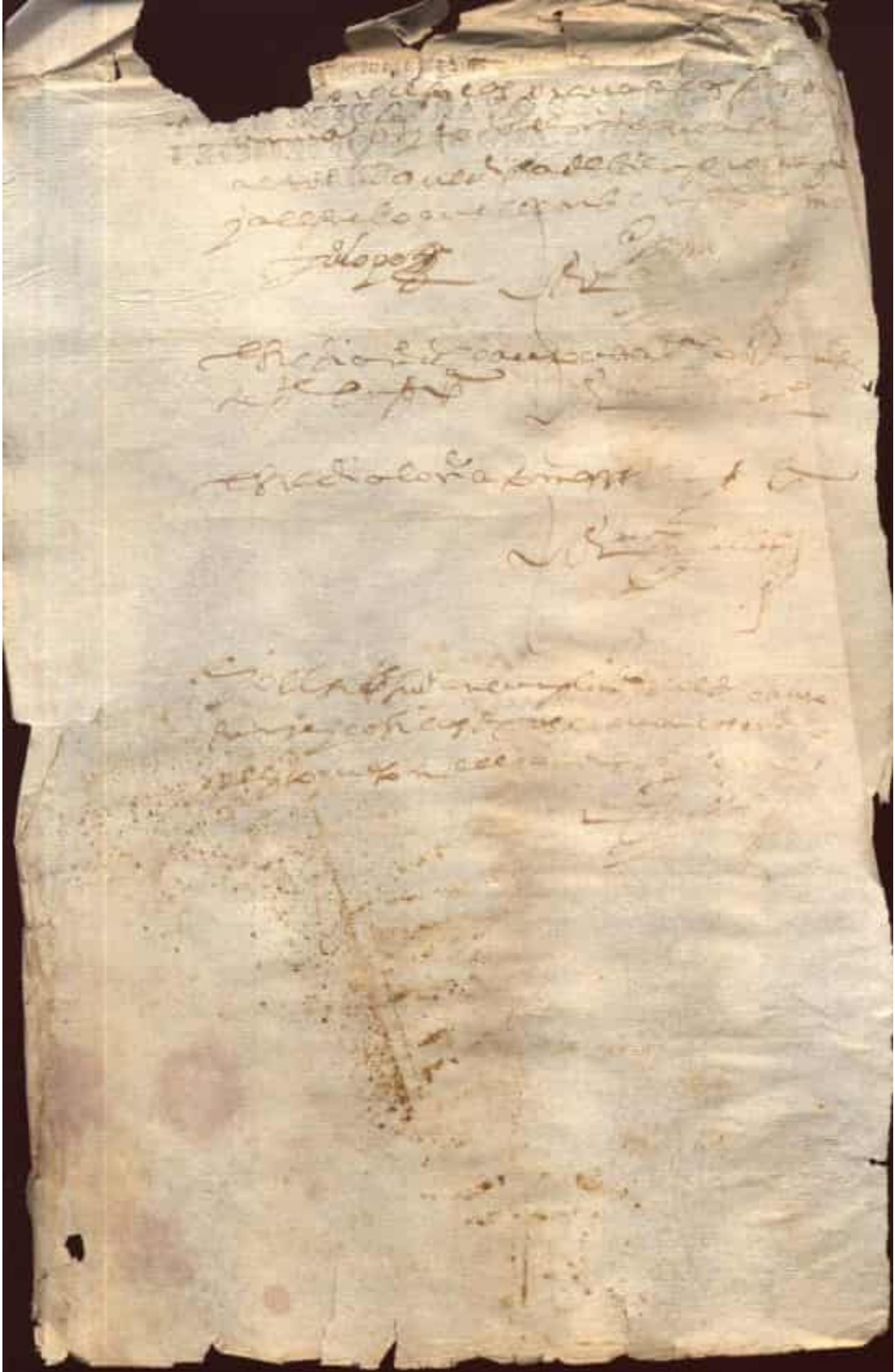

Diezmarancos.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y CINCO..

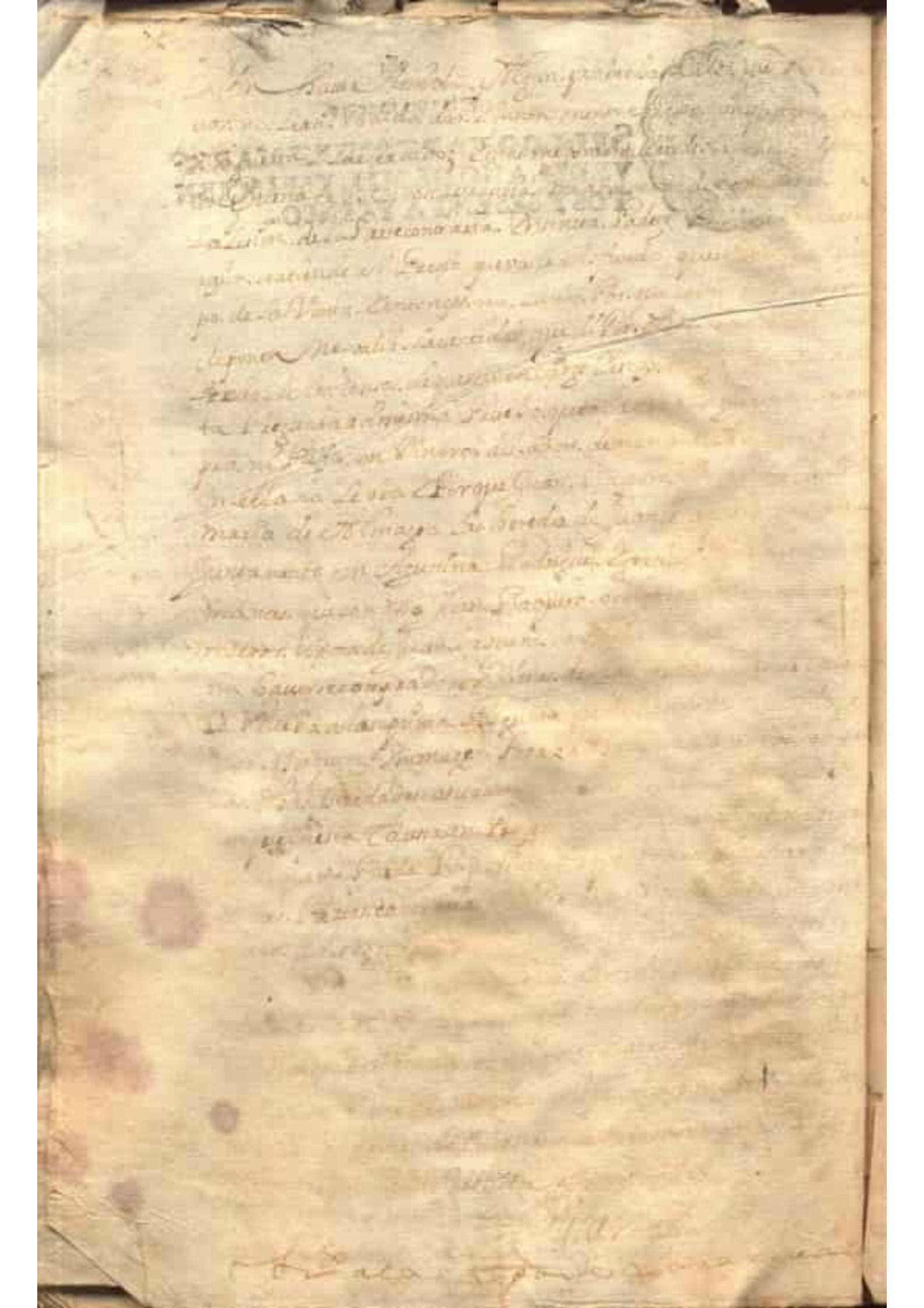

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Vende esta mina de la Sra Da Nicolasa
[illegible] con retro fermada de cinco [illegible] y
[illegible] en [illegible] de 1686 años =

[illegible]
[illegible] Mag.d [illegible]
[illegible] dho Amigo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible]

Treinta y quatro maraucdies

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

SELLO.QVARTODIEZMARAVEDIS.AÑODEMIL.Y.SRISCIENTOS.Y.SESENTA.Y.CINCO.

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Vale 3 maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Vale [illegible] maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Dic3 marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Auto = En la Villa de Colmenar en Veinte y Cinco, dias del mes de Febrero de mil y seis cientos y sesenta y siete años Estando estos Autos para dar Auto en ellos El Alcalde Alcalde Ordinario por su Mag en ella dixo que para guarda la parte de Thomas Sanchez en nombre de Diego Sanchez su padre Mandaua y mandó se trayga a la vista Maria Gonçalez, Con Chia grande fondicion y dotacion de Tres Saco a la vista Maria Gonçalez

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En el Pleyto que es entre partes Iuan de la Vega, actor de una parte Iuan Bagueso y Maria de Almagro su Muger, Vezinos de la Villa de Santa Cruz de la otra, sobre q̃ Iuan Bagueso, su Procurador, en su nombre, y en virtud de Poder que para ello tiene de la dicha Maria de Almagro su Muger, presentó ante el Señor Iuan Bagueso y de su Comissario en la dicha Villa y Partido la aprouada Merced del dicho Iuan Bagueso y de su Comissario en la dicha Villa y Partido de Mandado Thomas Sanchez Vezino de esta Villa de Bela Cruz, y en la otra Parte el Mandado Thomas Sanchez Vezino de esta Villa de Bela Cruz, que son los Pleytos sobre la Venta de Vna Casa y Huerta y lo demas dello en la dicha Merced =

Visto

Fallo, atento a los autos y Merced de dicha Razon, que debo de dar y declarar por bien probado su derecho al dicho Iuan Bagueso y Maria de Almagro su Muger de los dichos Iuan Bagueso y Maria de Almagro su Muger de la dicha Casa y Huerta por no probada y que el dicho Thomas Sanchez en su Reconuencion probado sus excepciones y defensiones, bien y cumplidamente como probar le conuiene, debo de dar y pronunciar y por bien probado y en su Reconuencion debo de absoluer y absuelbo al dicho Thomas Sanchez de lo contenido en la dicha Reconuencion, y no ha lugar lo pedido en ella por la dicha Maria de Almagro en Razon de la dicha Dote pedida y seguida en dicha Razon, en que la dicha Parte pida y pruebe su derecho como mejor conuenga, y no haga cosa alguna en contra, y en esta mi Sentencia definitiua juzgando assi lo pronuncio y mando en estos escritos y por ellos =

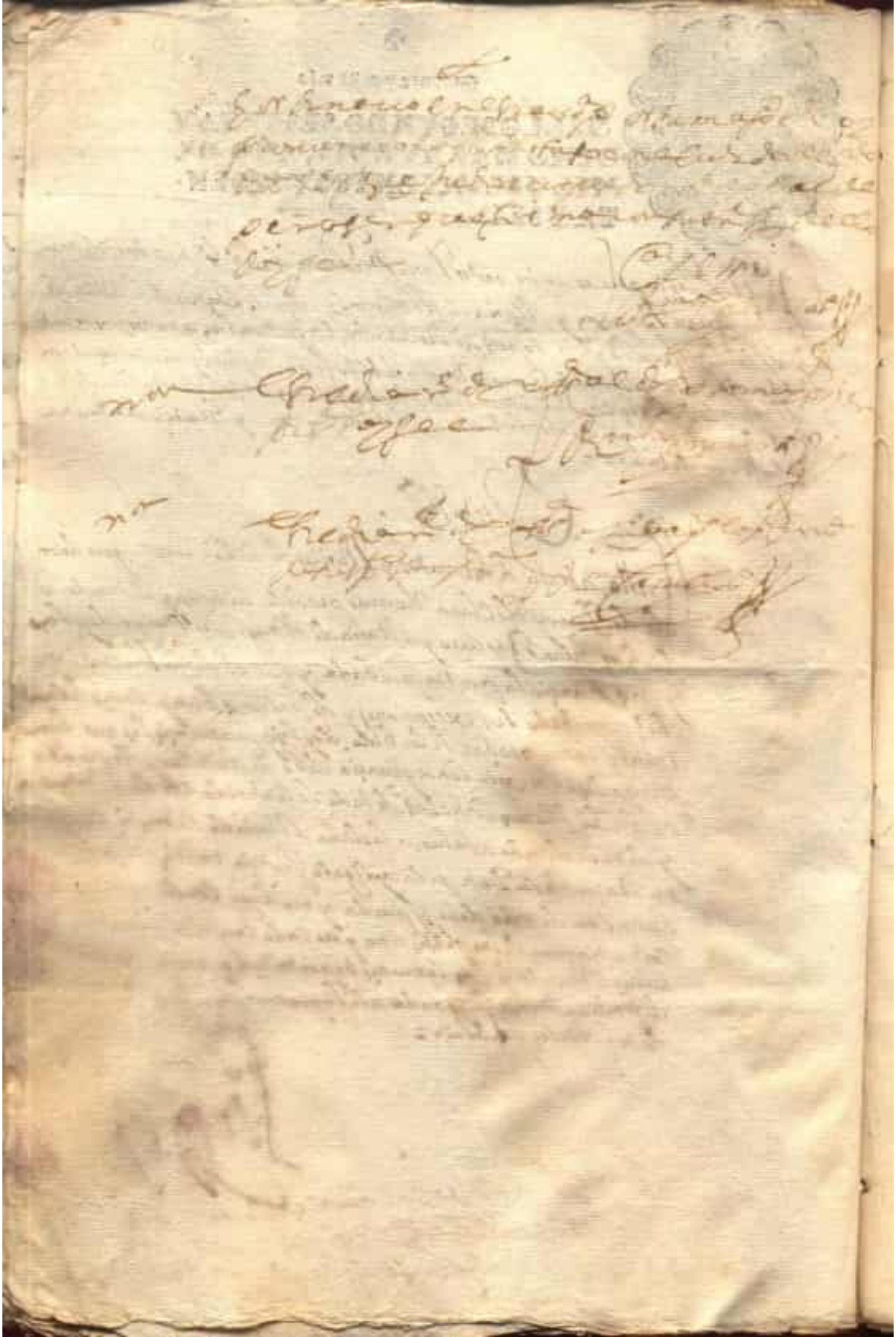

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

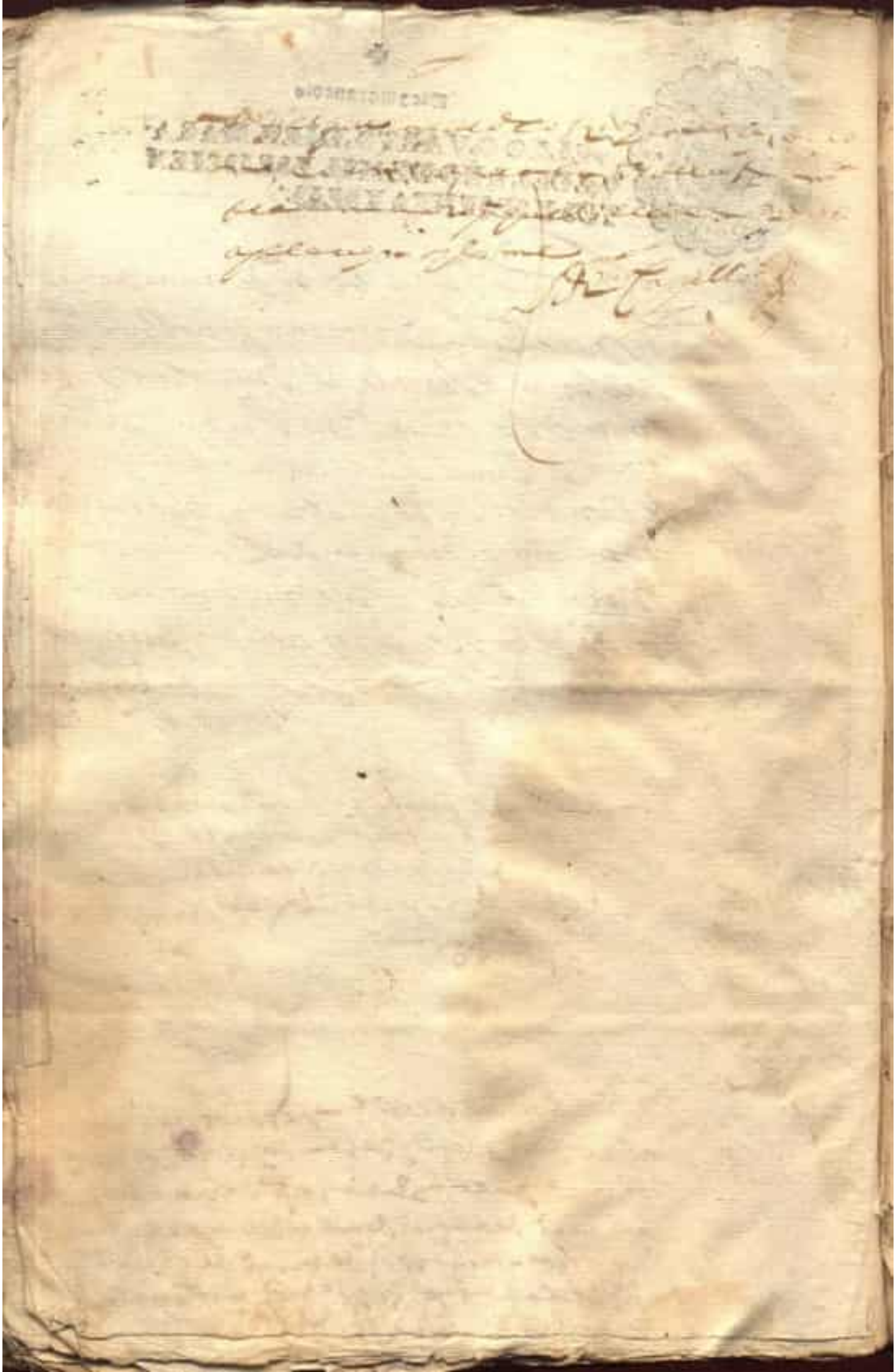

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO SEGVNDO SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Setenta y ocho marauedís.

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHOMARAVEDIS, AÑODEMIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Otro conjuro de hombre delirio cino
[illegible] entre tres mesas ——— 3 ℔
Otras alimañas delirio conjurentes
[illegible] ——— 3 ℔
Otra manera de ungir delirio [illegible]
[illegible] ——— 3 ℔
[illegible] delirio [illegible] ——— 3 ℔
[illegible] ——— 2 ℔
[illegible] ——— 3 ℔
Otro ungüento cual de cama con sus [illegible] ——— 1 1 ℔
Otro ungüento cual con sus [illegible] ——— 7 ℔
[illegible] ——— 8 ℔
[illegible] ——— 6 ℔
[illegible] ——— 1 ℔
[illegible] ——— 2
[illegible] ——— 1
[illegible] ——— 3
[illegible] ——— 1
[illegible] ——— 3

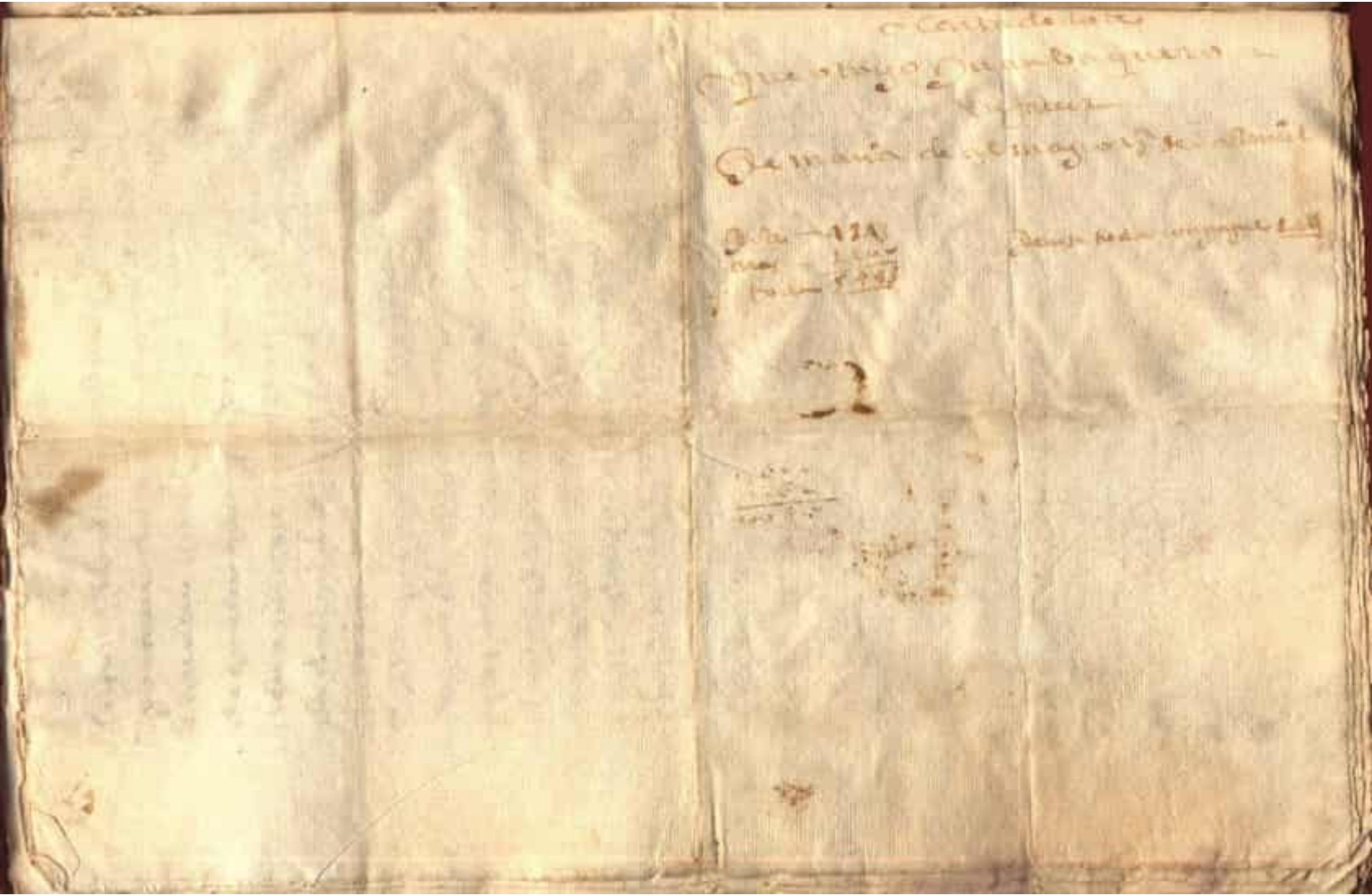

SELLO QUARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

[illegible] de [illegible] Rs de la Rete de Caimel
[illegible] de otra parte, Como mas dé lugar =
[illegible] tiempo parando dé en dho mi mayd. [illegible]
[illegible] pueden y debe dar quatro mill trecientos
[illegible] y seis rs de Vellon y sesenta maravedis q. importe
[illegible] dho mi mayd. por renunto [illegible] mill
[illegible] de Vellon importa Cinco mill y quatro
cientos [illegible] y seis rs de Vellon dho mi mayd
[illegible] Thome y de Maria Inmediat. pasado
[illegible] Clemente deinco, de [illegible] cuyo
[illegible] Testamentario, y dos [illegible]
[illegible] Caimel y que dellos se mantiene en
[illegible] y viendo [illegible] importe
[illegible] y quarenta y tres rs, como
[illegible] otra parte dize ser [illegible] como
[illegible] y [illegible] que en [illegible]
[illegible] y seis: y assi que dho mi mayd. en
[illegible] Condo [illegible] en
[illegible] Thome y de Thomas [illegible] de
[illegible] Scrivano de Rolario, y testimonio como
[illegible] y [illegible] y [illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MDC, Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

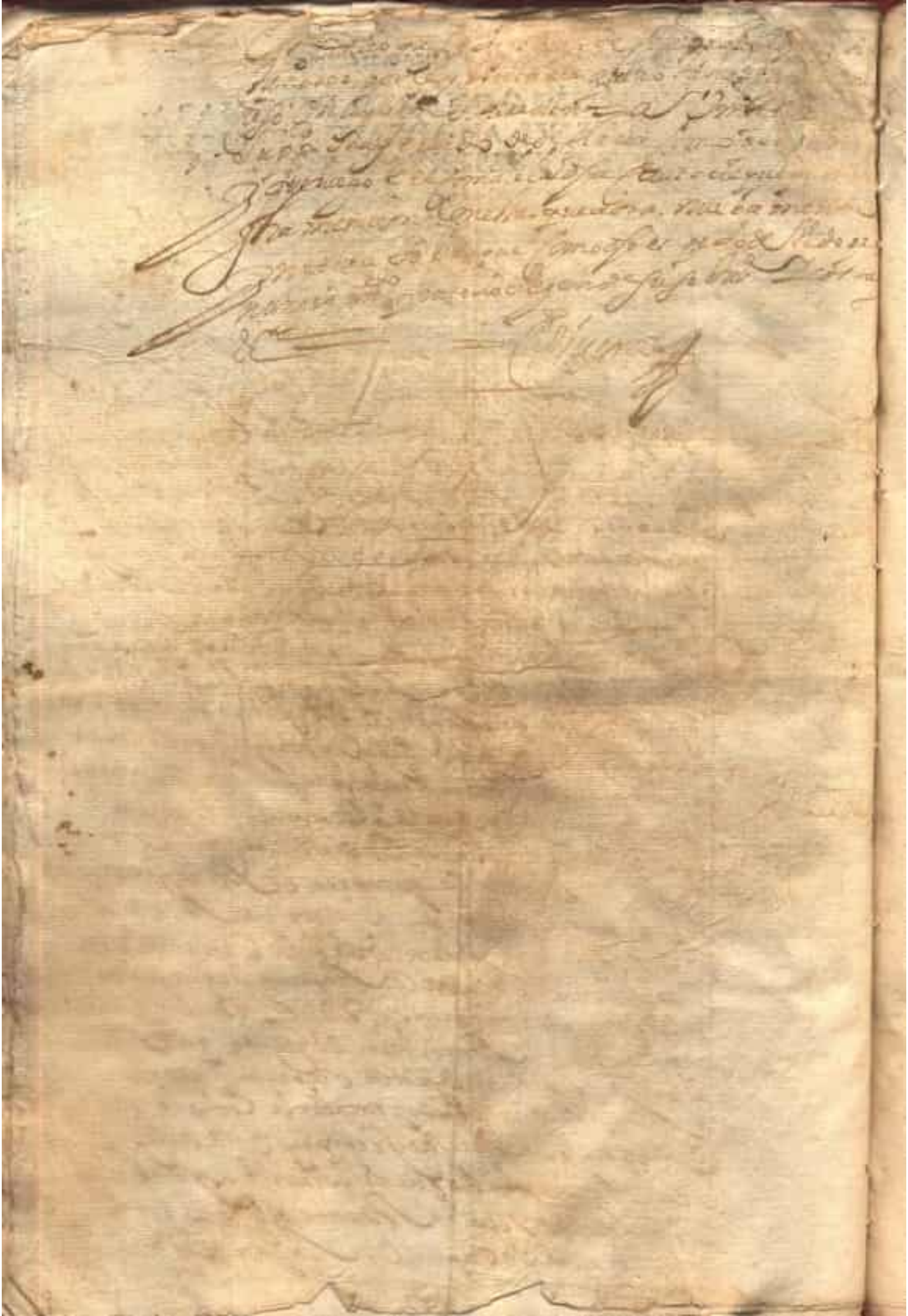

Diez maravedis

18

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diezmaravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARAS VEDIS. AÑO DE MIL VSEISCIEN TOS VSESENTA VSEIS.

Diez maravedis 102

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y QUINIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Ejemplares

SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Traslado de la peticion de la Parte y guarda
Cauto con que se hizieron por reclusos los cu
ros de la Villa de Jaymes, y los testigos se tu
gan a examinar ante Nro. y no estando lega
mente impedidos los testigos, se trayga
la de la parte reuelta ante la Villa de
pres.to y de su Mde. Alcalde Mayor
Cal.l ordinario en ella por su Mag.d en
del Mes de Agosto de mil y seiscientos
ta y seis años. Testigos de Nro

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

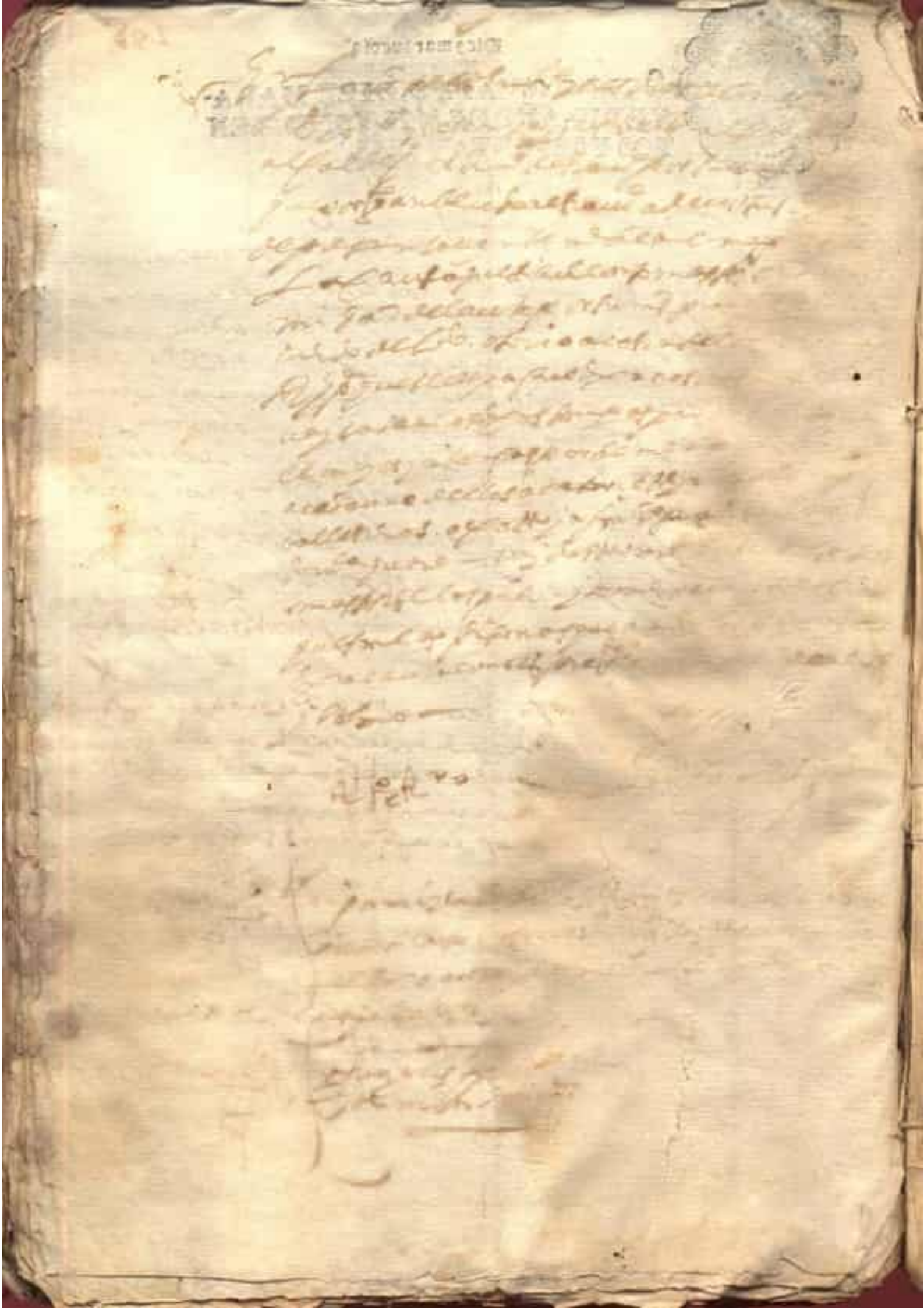

Diez marauedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS.

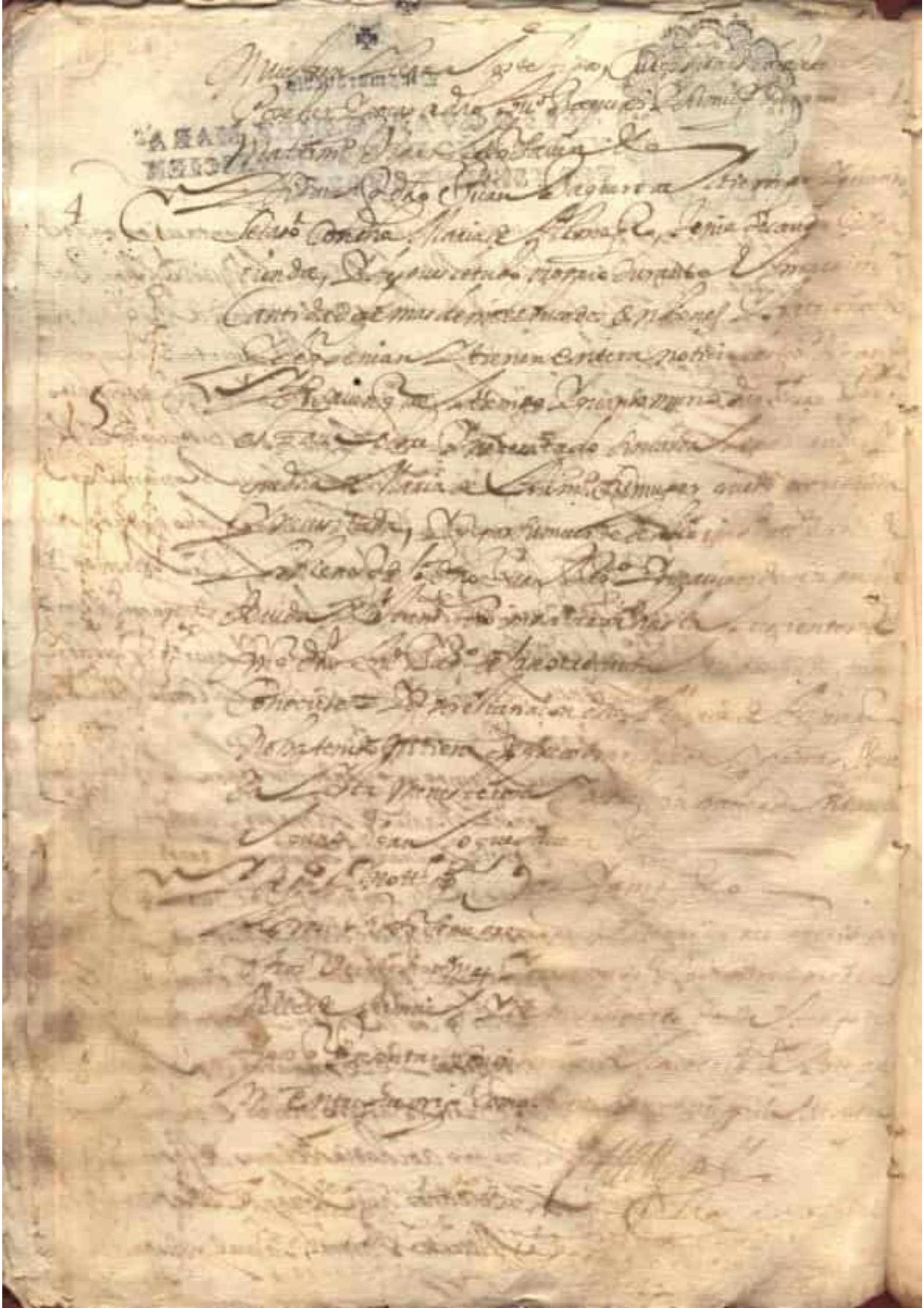

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS..

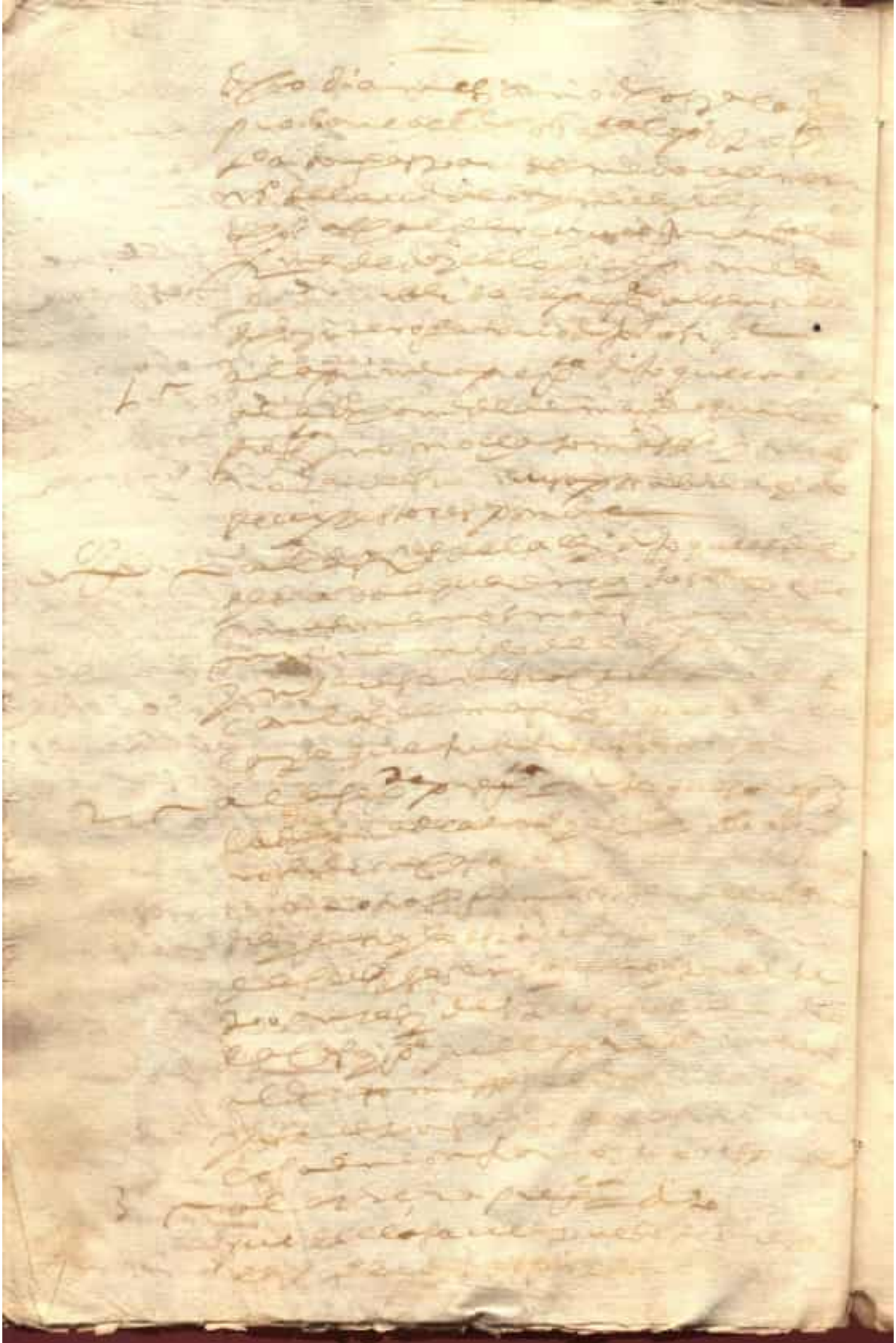

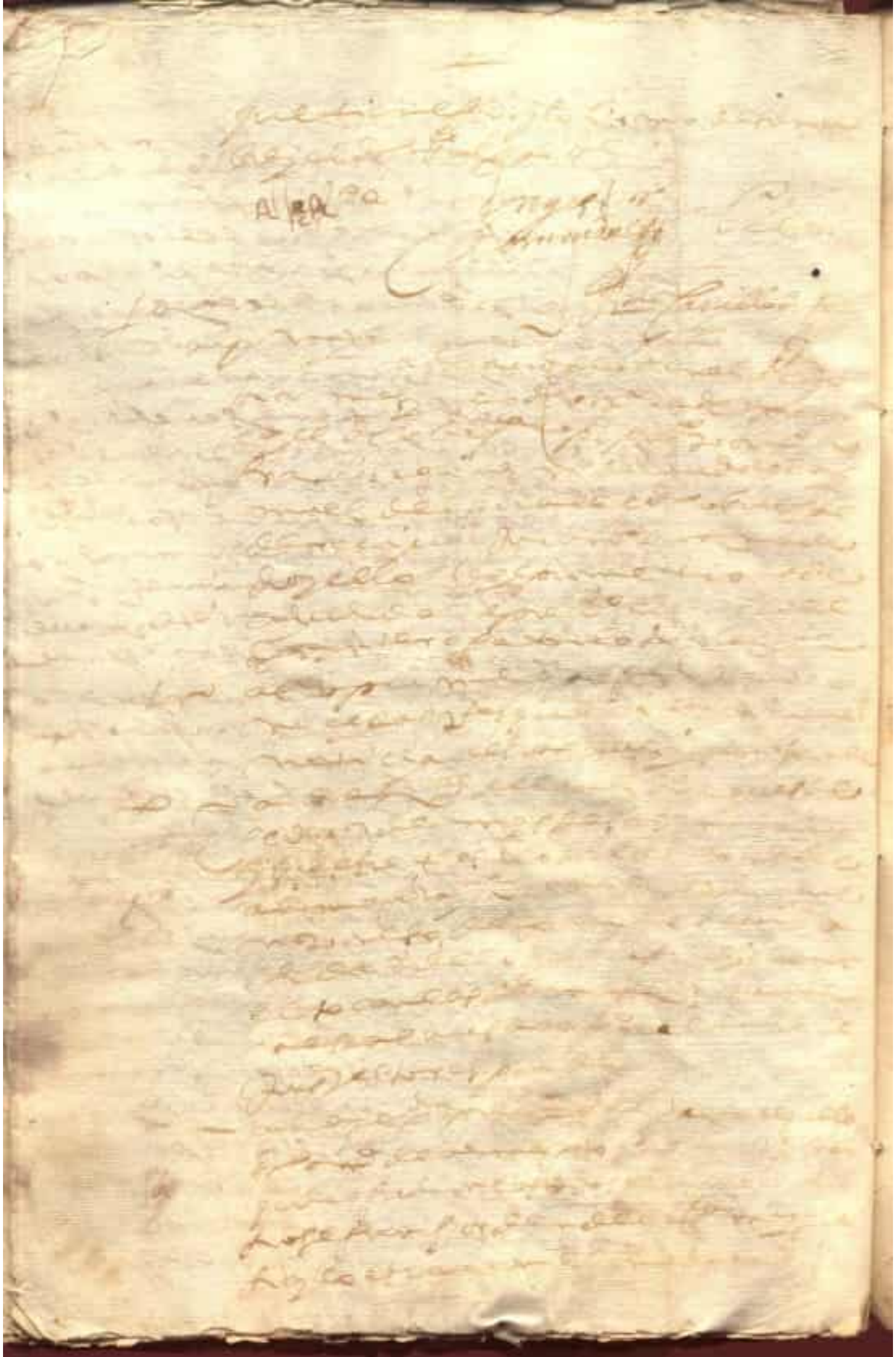

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

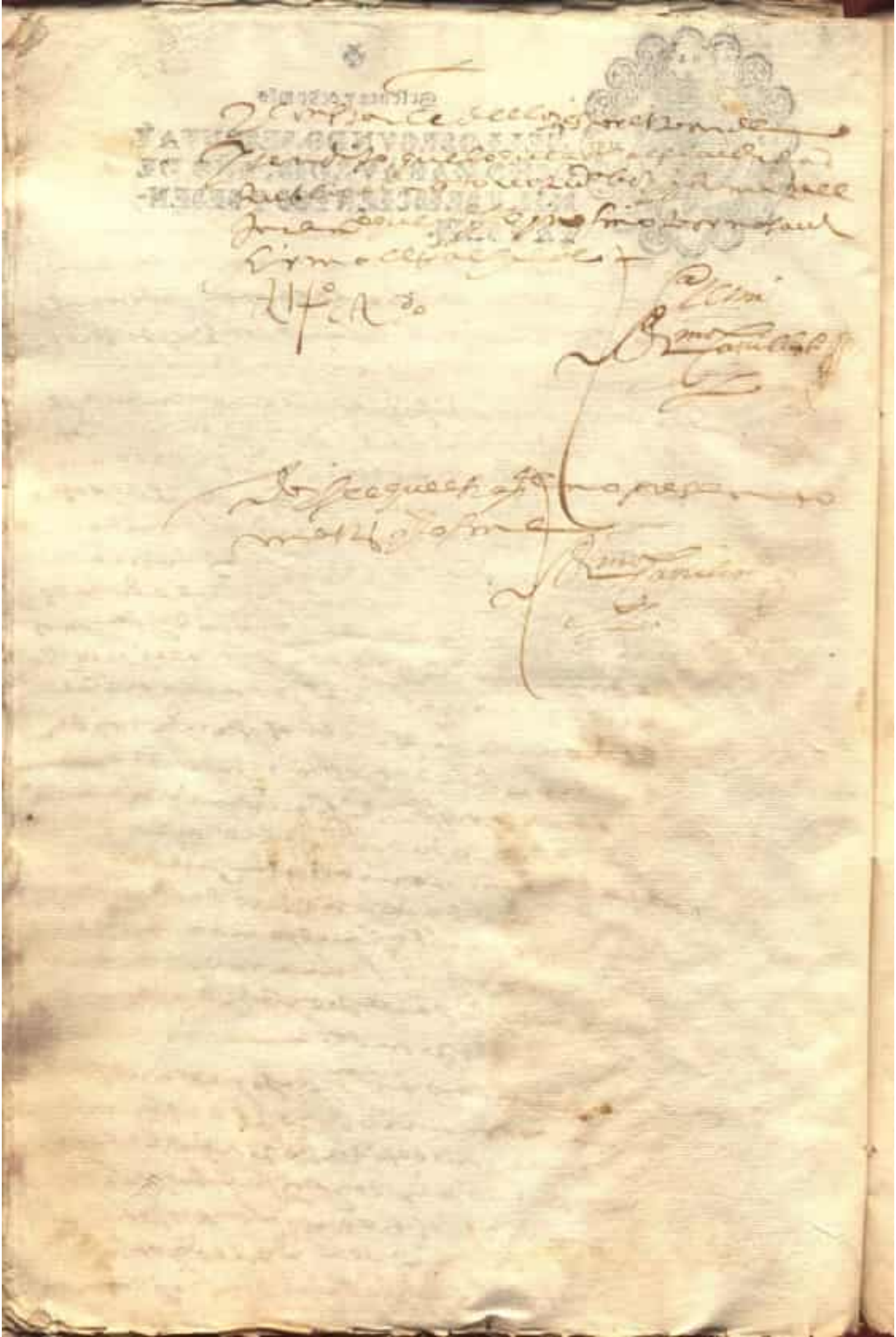

Diez mrs cada uno

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Siguenza a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y [illegible] años ante mi escribano publico y testigos parecio presente el Licenciado Thomas Sanchez [illegible] cura propio de la villa de Palmaces de Jadraque [illegible] y dijo que [illegible]

Primeramente declara tener [illegible] de [illegible] en esta casa [illegible]

Item declara por la casa de [illegible] Thomas Sanchez [illegible] Item declara por la casa de [illegible] [illegible] Item declara por la casa de [illegible] [illegible] Item declara por la casa de [illegible]

117

SELLO SEGVNDO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

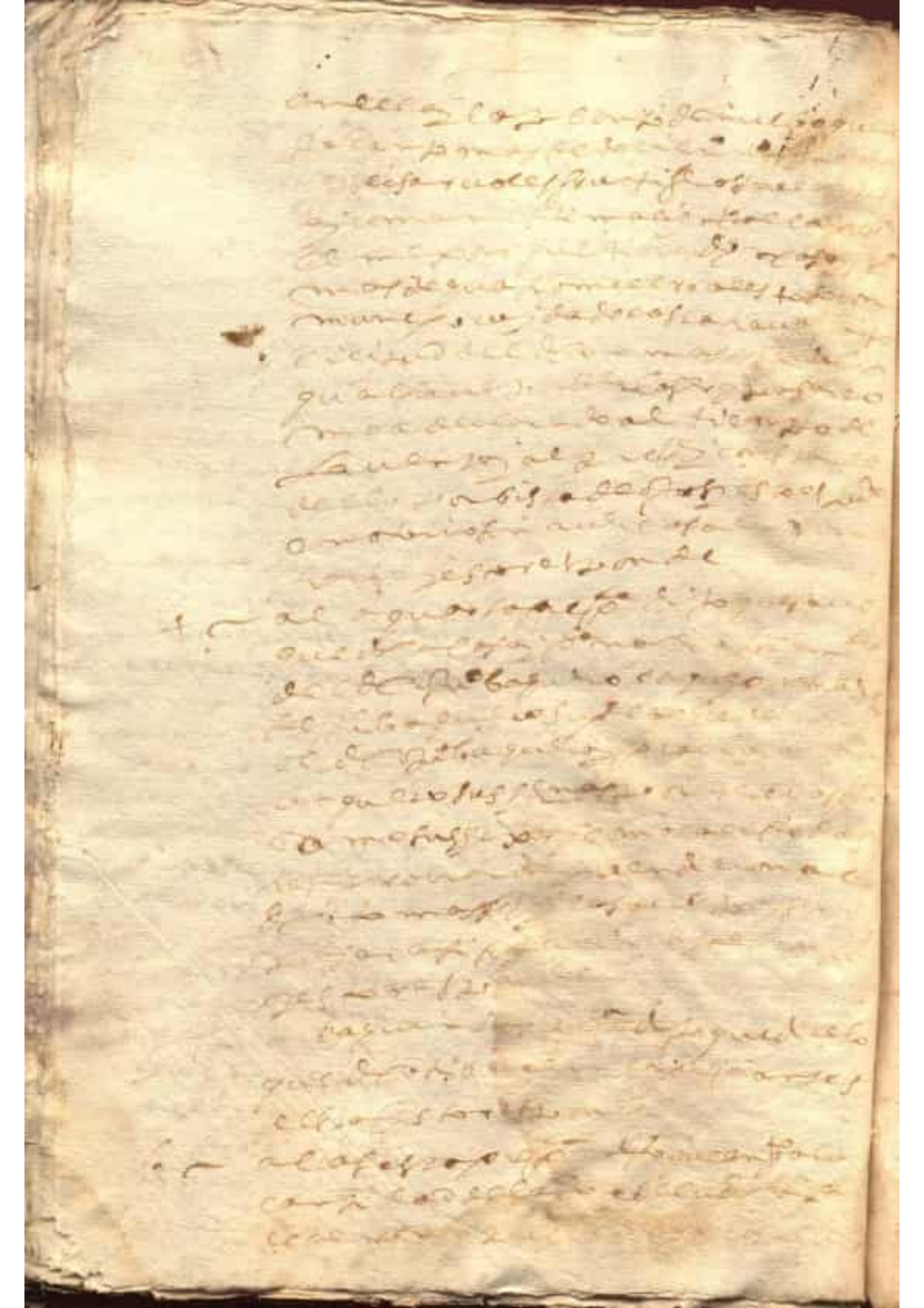

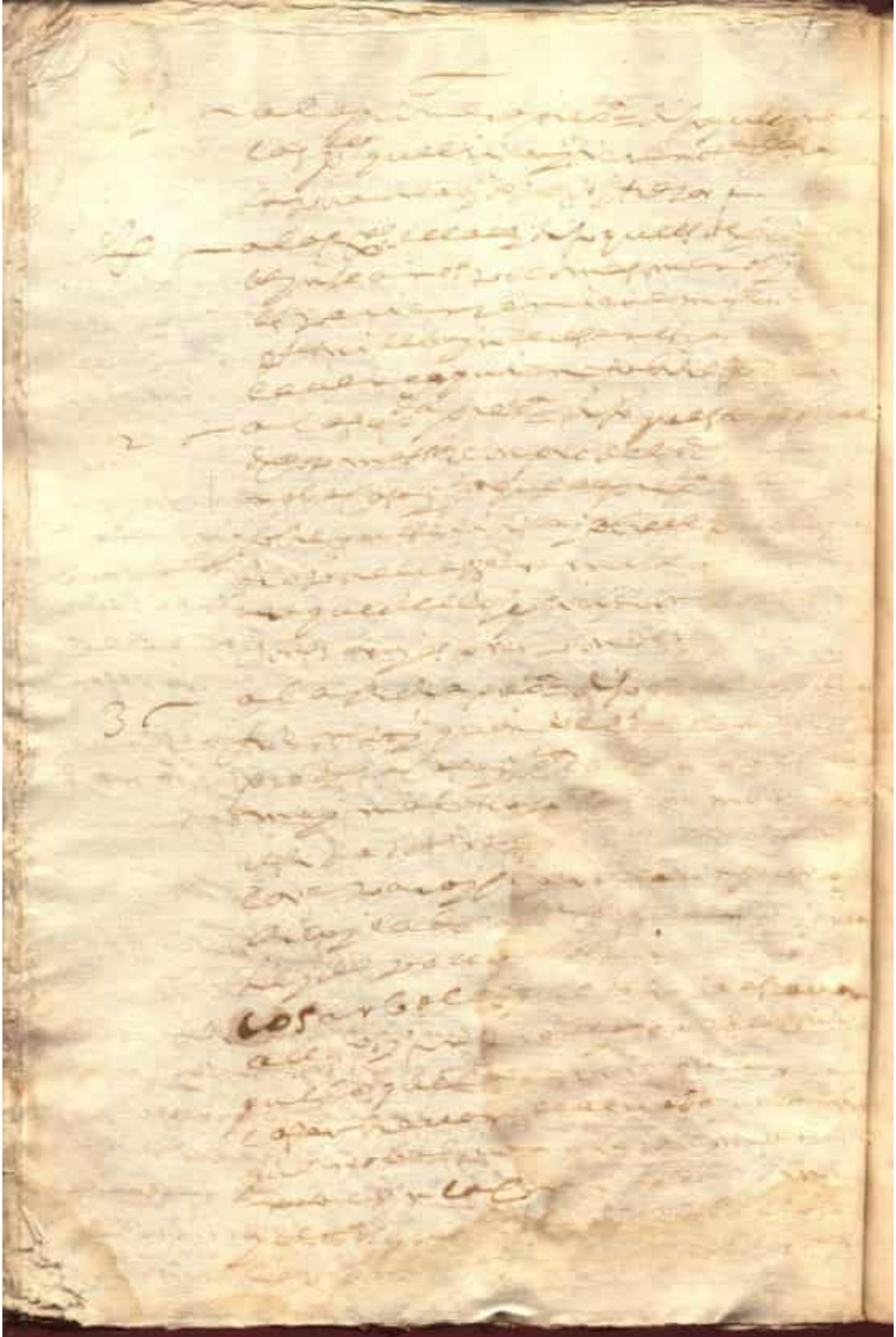

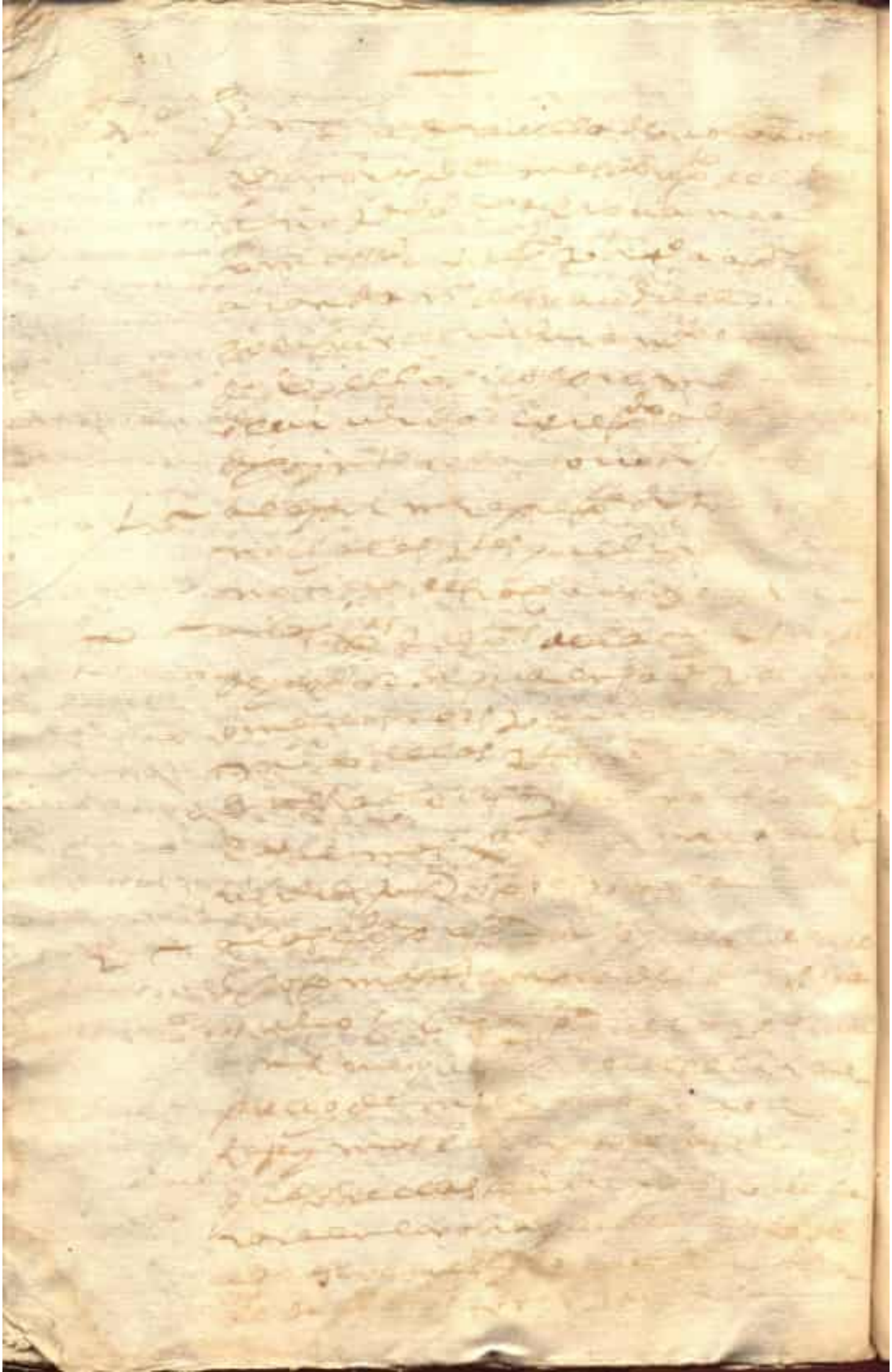

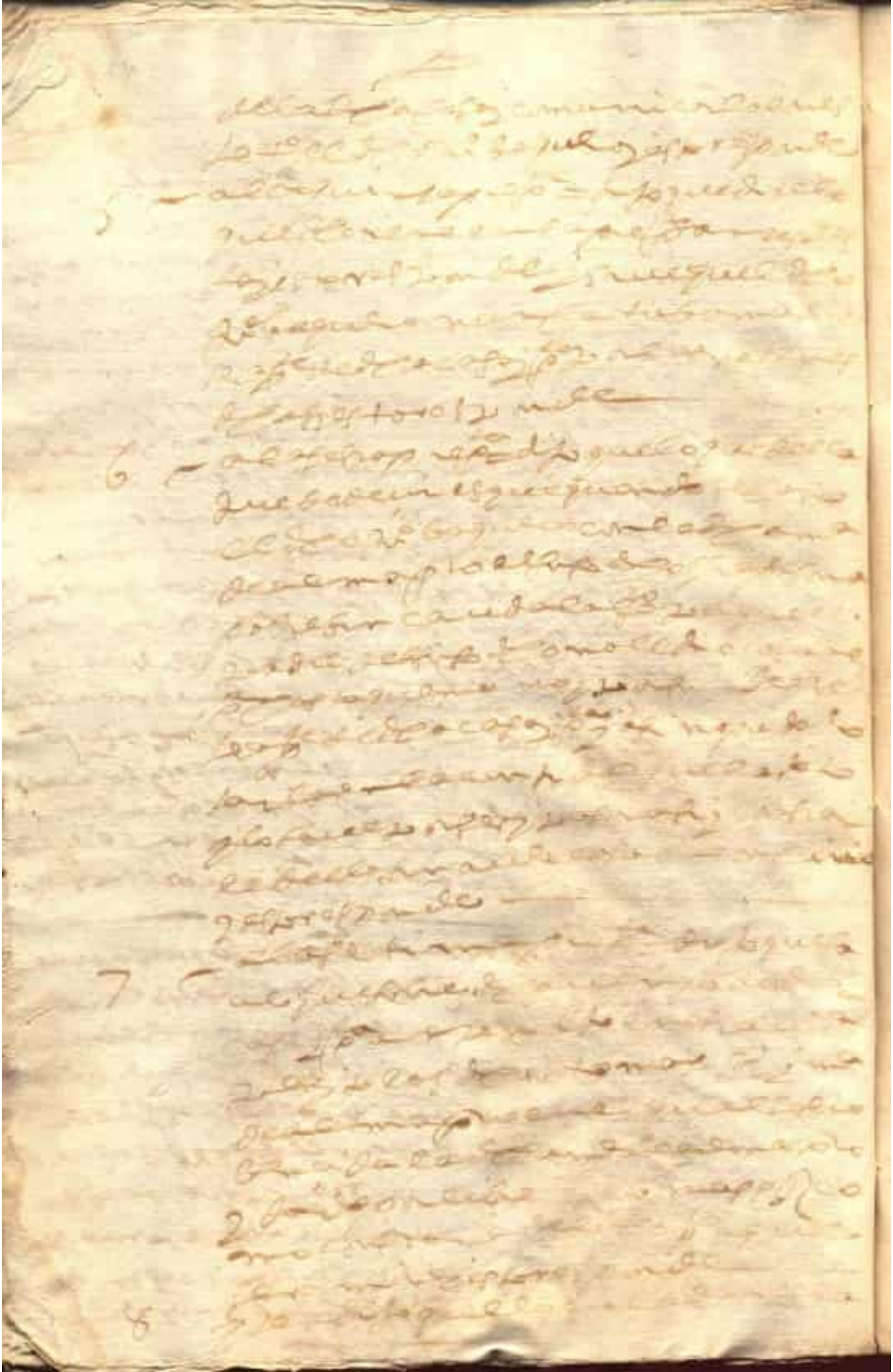

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR.ª VEDES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y OCHO.

Dic y marauedis

SEIS OCVARTO, DIEZMA DA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y SESENTA Y SEIS.

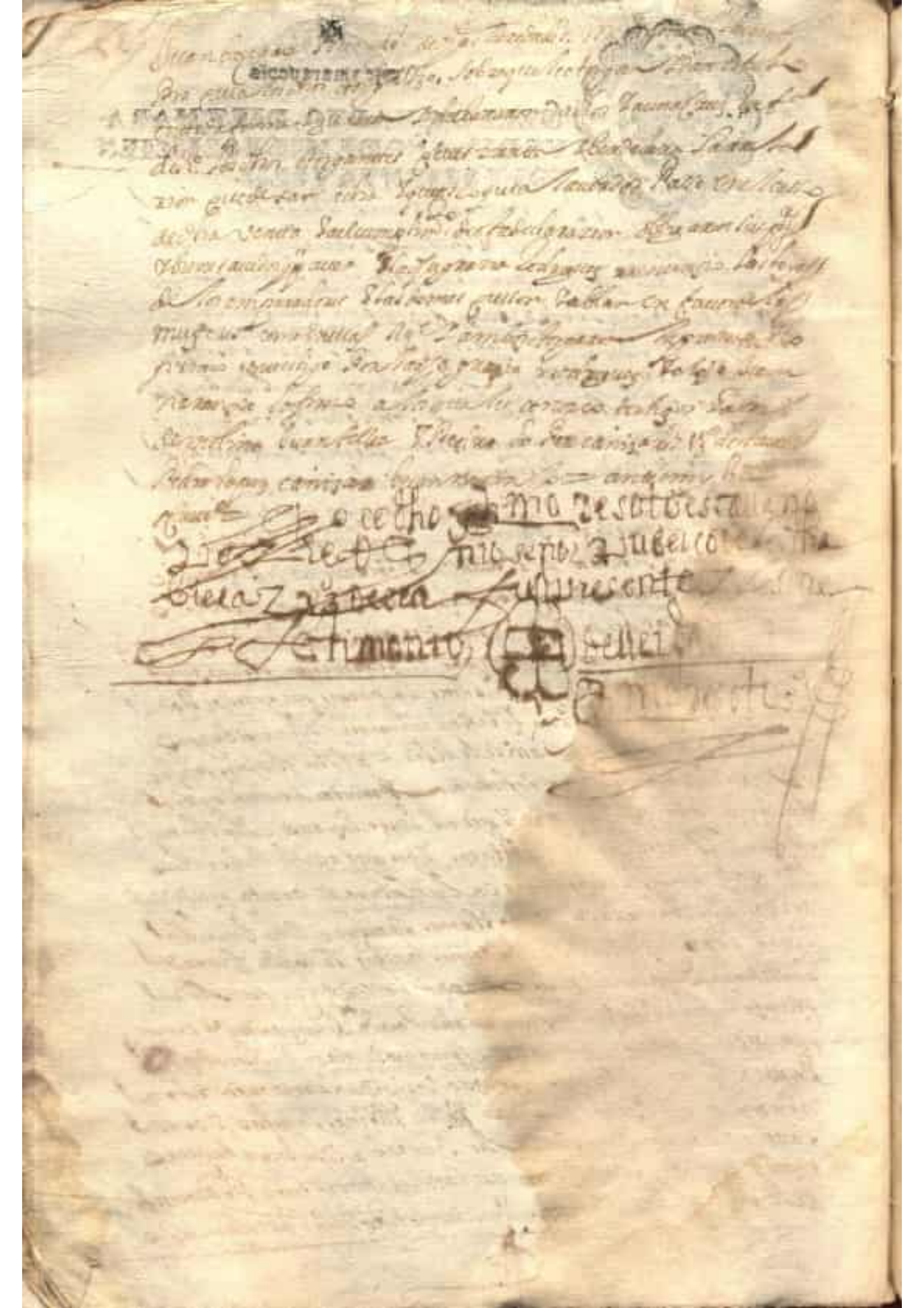

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

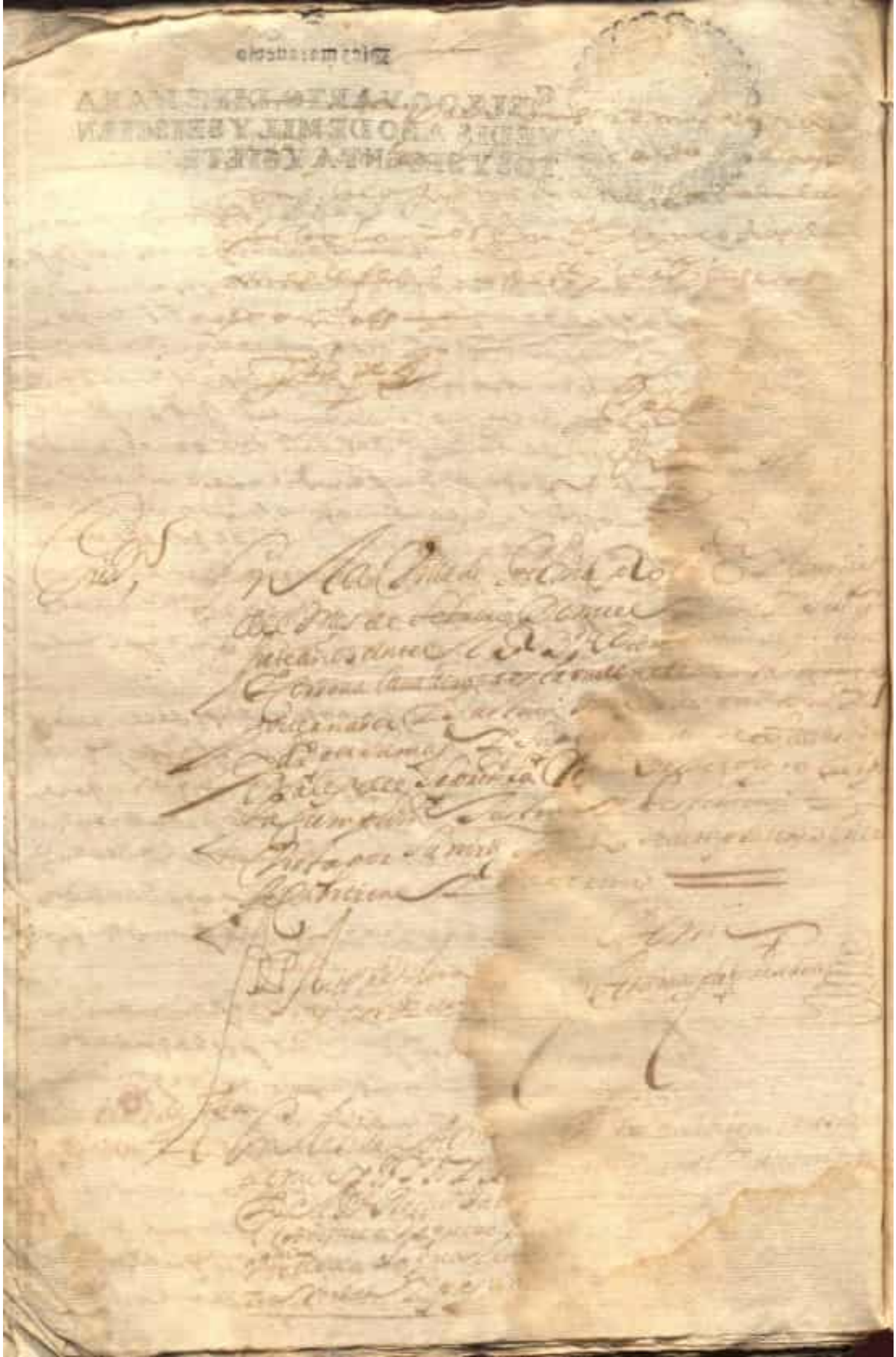

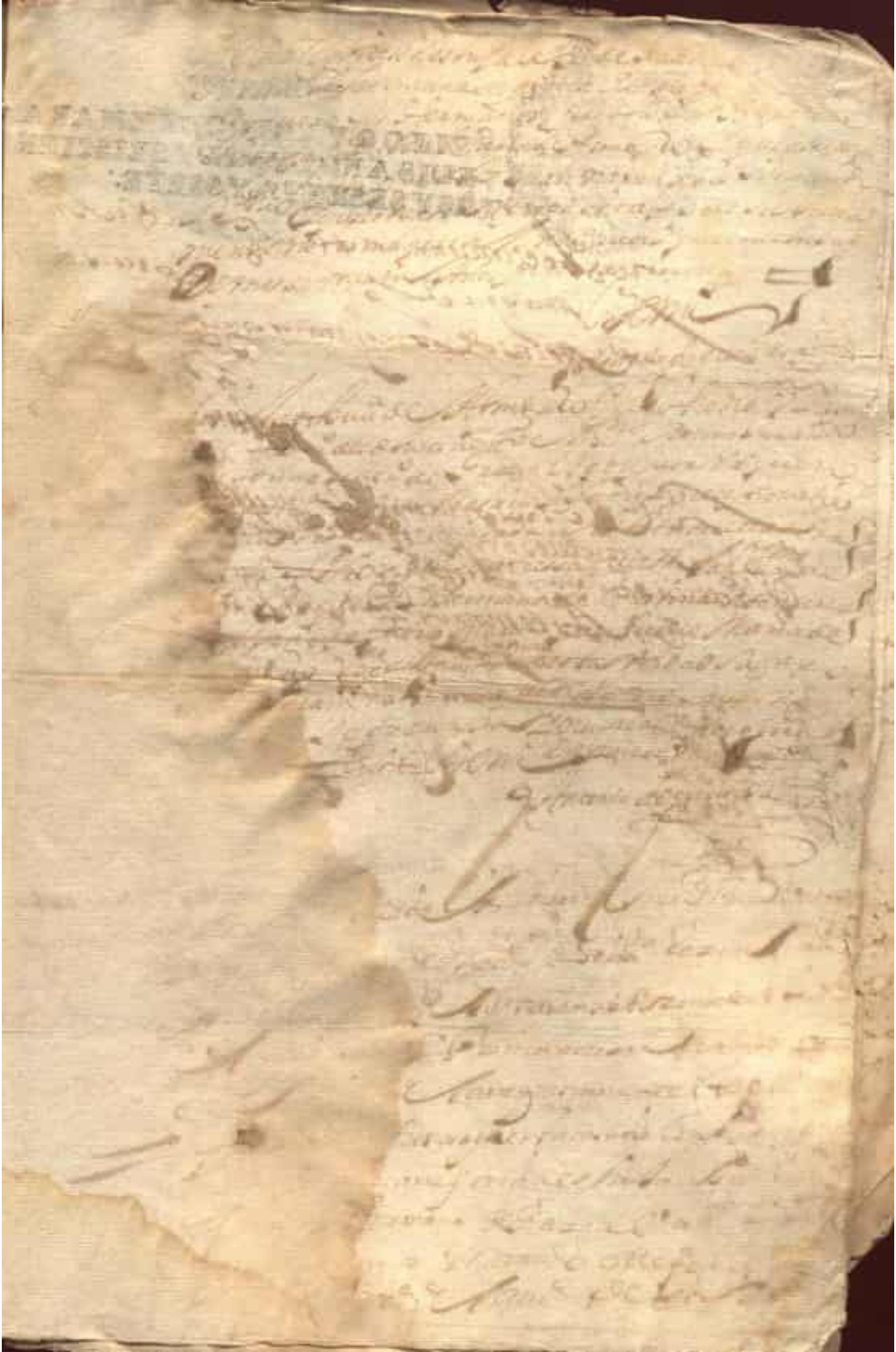

Diez mara

SELLO QVARTO: DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA/EDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Sesenta y ocho maravedis

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la ciudad de Antequera en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y siete años ante mi escribano publico y testigos parecio Maria de Amaya viuda de Juan Laguno difunto y dixo que por quanto en el testamento que otorgo el dicho su marido ante Juan Ruiz de Castro escribano publico de esta ciudad en veinte y tres de Abril de este dicho año dexo por sus albaceas y testamentarios a la dicha Maria de Amaya su mujer y a Juan Laguno su hijo mayor y a Juan Ruiz de Castro escribano publico de esta ciudad y a Juan Ruiz de Castro su hijo segun mas largamente se contiene en el dicho testamento y la dicha Maria de Amaya no quiere ser albacea ni testamentaria del dicho su marido por tanto dixo que renunciaba y renuncio la dicha albaceazgo y testamentaria que en ella le dexo el dicho su marido para que no use de ella en manera alguna y asi lo dixo y otorgo ante mi escribano y testigos siendo presentes Juan Laguno y Juan Ruiz de Castro escribano publico de esta ciudad y Juan Ruiz de Castro su hijo vecinos de esta ciudad y la dicha otorgante que yo el escribano doy fe conozco lo firmo en el registro.

Maria de Amaya

Ante mi

Juan Ruiz de Castro escribano publico

Concuerda con el registro que queda en mi poder y oficio a que me remito y para que conste de pedimento de la dicha Maria de Amaya doy el presente en la dicha ciudad de Antequera en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sesenta y siete años en testimonio de verdad

Juan Ruiz de Castro escribano publico

Diezmaradesto

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

Diez maravedis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.
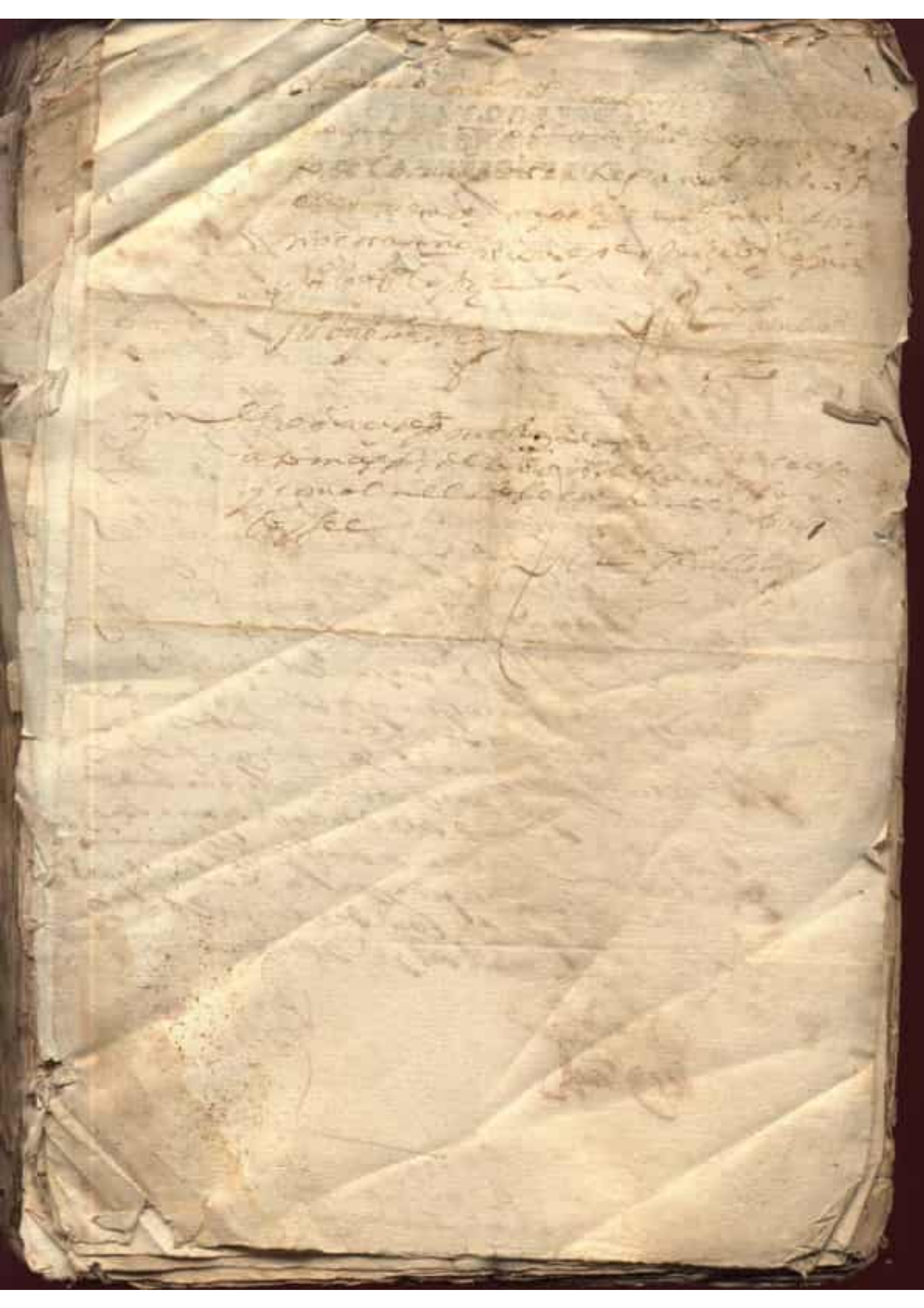
SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA Y SIETE.